

ACTA N°: 1445/19 – SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 02 días del mes de mayo de 2019 y siendo las 19:40 horas se reúnen en **SESIÓN ORDINARIA** Concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES PRESENTES:

Zanazzi, Elvio
San Filippo, Paula.
Herrera, Luisa.
Gaeto, Silvio.
Agotegaray, Soledad.
Perié, Gustavo.
Ricciardelli, Maira.
Ramírez, Diego.
Costoya, Sergio.
Mancini, Norberto.
Grilli, Mercedes.
Cardozo, Cristian.
Borselli, Roberto.
Macías, Gabriel.
Farías, Jorge.
Di Bacco, Silvia

ORDEN DEL DÍA:

1) NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:

Notas N°: 039/19 y 041/19.

2) PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

Proyectos de Resolución – Bloque U.C. – FPV (4)

Proyecto de Resolución – H.C.D.

“ “ Minuta de Comunicación – Bloque 1País

Proyectos de Resolución – Bloque 1País (3)

“ “ “ - “ Cambiemos (4)

“ “ Minuta de Comunicación – Bloque Cambiemos (9)

3) DESPACHOS DE COMISIÓN:

Comisión de Cultura, Educación y Deportes.

“ “ Obras y Servicios Públicos.

“ “ Presupuesto y Hacienda.

“ “ Legislación e Interpretación.

Se da lectura por Secretaría a las notas recibidas:

NOTA N°: 075/19 – La Asociación Cooperadora de la E.P N° 24 Malvinas Argentinas de Pérez Millán, solicita un subsidio especial a fin de poder afrontar los gastos del centenario de la institución.

NOTA N°: 076/19 – El Sr. Claudio Florenzano, solicita se declare de Interés de este cuerpo el proyecto de Ley, creando el Colegio Público de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Buenos Aires.

NOTA N°: 077/19 – La Concejala Di Bacco, Presidenta de la Comisión de Educación, solicita que el T.D. N°8254/19 se gire a la Comisión de Legislación.

NOTA N°: 078/19 – La Concejala Di Bacco, Presidenta de la Comisión de Educación, solicita que el T.D. N° 8301/19 se gire a las comisiones de Obras Publicas y Presupuesto.

NOTA N°: 079/19 – Nota de comunicación al Sr. Marcelo Verón para hacerse cargo de la Banca de Concejales, por la licencia del Concejales Belos para ocupar de manera Interina la Intendencia Municipal, y renuncia del mismo por estas abocado a la función de Subsecretario de Deporte.

NOTA N°: 080/19 – UPVA, solicita actualización de la pagina del HCD.

Concejales Gaeto: “Hay un TD que pasó a la comisión de Legislación, desde educación, no se a que proyecto corresponde porque esta solo el TD. Le puede dar lectura a la nota.

Secretario Amaya: da lectura a la nota.

Concejales Gaeto: “Me gustaría que desde la comisión de Educación me digan porque pasó, porque no se los motivos.”

Concejales Di Bacco: “Lo que sucede es que cuando tratamos la imposición del nombre de Orlando Gaeto, se nos dijo que hasta que no se nos diga lo que responde el HTC con respecto al polo universitario, que si tenía que pasar por el HCD, de acuerdo al artículo 156 inciso 5, donde se solicita intervención para tener un dictamen referido también al

artículo 156 incisos 10. Como yo conocí a Orlando, su trayectoria y persona de bien teníamos que votar favorablemente y hubo concejales que dijeron no dudamos de ello, y por el otro lado que se esperara la respuesta, por lo que me pareció pertinente que pase a la comisión de legislación para que directamente se ponga el nombre a la espera de la respuesta del HTC.”

Concejal Gaeto: “El proyecto ya fue despachado de la comisión de **EDUCACIÓN** y girado a **LEGISLACIÓN**.”

NOTA Nº: 081/19 – Aceptación del Sr. Farías Jorge, a cubrir la Banca de Concejal por la licencia del Concejal Belos para ocupar de manera Interina la Intendencia Municipal.

NOTA Nº: 082/19 – El Sr. Nicolás Cerretani, envía nota de la Asamblea Vecinal Ramallo, con consideraciones sobre los proyectos para la redacción de un Código de Ordenamiento Participativo y vinculante.

NOTA Nº: 083/19 – C.U.P.R.A envía nota en referencia al nuevo proyecto de ordenanza de tránsito pesado.

NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:

NOTA Nº: 039/19 – **T.D. Nº: 8321/19** – Proyecto de Ordenanza, reglamentando porcentajes para el Ejercicio 2019 del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación - FOMAE. Girado a las comisiones de **EDUCACION, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN**.

NOTA Nº: 041/19 – **T.D. Nº: 8322/19** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a suscribir un contrato de comodato de ocupación y uso entre la Municipalidad de Ramallo y el Sr. Franco Duarte y la Sra. Lorena Meira. Expte. Nº 4092-18867/18. Girado a las comisiones de **ACCIÓN SOCIAL, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN**.

PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

T.D. Nº: 8320/19 – Bloque F.P.V - UC – Proyecto de Resolución, declarando Personalidad Destacada de la Cultura de Ramallo a la Sra. Sandra Genoud. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2313/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2313/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El compromiso literario, cultural y social de la escritora de nuestra ciudad, **Sandra Genoud**; y

CONSIDERANDO:

Que sus inicios en la escritura giran alrededor de los talleres literarios del gran poeta “Leonardo Castillo” dictados en la Escuela Nº 6;

Que luego de cierta “maceración” como dice la poeta Sandra Genoud en 1984 lanza su primer libro, el cual se denomina: “Sin Máscaras”, a su segunda obra llamada: “cuando el fuego se niega a transmutar en ceniza”, la sigue: “De Borradores y Sombras”;

Que en el año 2017 fue invitada especial para exponer en el III Festival Internacional de Poesía Madrid (Fipmad), una actividad organizada por el Ayuntamiento de Madrid junto con la Editorial Verbum, la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Arganda del Rey;

Que en su vasta trayectoria Internacional fue ponente del “Parlamento Internacional de Escritores del Caribe”, en la Universidad de Nariño en el año 2018;

Que en el Estado Plurinacional de Bolivia la Escritora **Sandra Genoud** expuso su obra: “Sandalias en la Tempestad” en el “XVI Encuentro Internacional de Escritores y Artistas Plásticos”;

Que en el año 2018 fue declarada: Embajadora Universal de la Cultura, Grado Honorífico de las Naciones Unidas, para la Educación, Ciencia y la Cultura por la UNESCO, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que fue invitada de Honor en el “Congreso Internacional de Literatura y Homenaje a los Héroes Ancestrales” desarrollado en Chiloe, islas de los lagos del sur, Chile 2019;

Que junto a otras personalidades de la cultura local deciden crear un Movimiento Literario Cultural llamado: Libéllula y por el correr de los días ya organizó más de diez eventos culturales, independientes y gratuitos en nuestra localidad;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar **Personalidad Destacada** de la Cultura de Ramallo a la Poeta y ----- Escritora: **Prof. SANDRA GENOUD** por su dedicación y valioso aporte a la Literatura local, Nacional e Internacional.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al Movimiento Literario Libéllula, a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ramallo y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

Concejal Gaeto: “Después de haber homenajeado a la escritora Laura Lugones, y en las notas recibidas no se ha cumplido con una invitación a un acto muy especial, voy a pedir que este Cuerpo realice un minuto de silencio por el soldado Carlos González, ya que hoy se cumple un aniversario más de su muerte en el conflicto bélico de Malvinas y no debemos dejar pasar esta fecha para los ramallenses, que creo que es el único ciudadano de Ramallo que pagó con su vida en esta guerra y es importante tenerlo presente, le solicito el minuto de silencio en su memoria.”

T.D. Nº: 8323/19 – Bloque F.P.V - UC – Proyecto de Resolución, declarando Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Ramallo al Sr. José María Massaroli. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Di Bacco: da lectura al Proyecto. “A lo mejor hay muchos que no lo conocen, yo lo conocí siendo muy joven, lo vi un día dibujando en el patio de la vieja escuela media y le pregunté, si nunca había pensado seguir algo relacionado con el dibujo, me dijo que sí, pero que la madre tenía planificada su vida. Entonces en ese momento estaba haciendo el ingreso a la universidad y le dije si quería que hable con su madre, viajo y veo un instituto y copio los datos del instituto y hablo con la madre. Ella a pesar del miedo y temor acepta que siga estudiando, razón por la que se ocurrió escribirle una nota a Joaquín Lavado, que es Quino, y me dice que estaba en Europa, pero que este chico tiene grandes aptitudes. Lo mismo Chalu un vecino de Ramallo lo contacta con García Ferré, también a Cesar Massetti le escribí y lo contacta con gente. El tema era siempre el recurso económico, ahí vendiendo hilos y demás se paga su carrera. Hasta que estudia la vida argentina y allí su mérito a comentar la historia al estilo historieta, hoy es muy reconocido ha tenido muchos premios, por eso quiero hacerle este reconocimiento.”

Concejal Gaeto: “En un todo de acuerdo lo de Massaroli, es para destacar y reconocerlo, me parece muy acertado. Más que nada en el tema de la redacción, donde nombra la ordenanza yo para evitarlo, seguro la concejal lo chequeó, para declarar ciudadano ilustre preferiría que no figure la ordenanza para no caer quizás en alguna ordenanza donde no se encuadre o quede algo liberado. Y que si se apruebe la resolución que es lo que queremos.”

Concejal Di Bacco: “La leí muchas veces para ver si se encuadraba pero comparto con el edil Gaeto.”

Concejal Zanazzi: “Me parece que se nombró a la Dirección de Cultura y es Subsecretaría.”

Presidente Costoya: “Se pasa a la votación con las modificaciones realizadas.”

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2314/19.-**
RESOLUCIÓN Nº: 2314/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La trayectoria de José María Massaroli, investigador, dibujante, guionista de historietas y animación, oriundo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que su vida profesional arranca en 1973 en el equipo de dibujantes de Producciones García Ferré en las revistas "Aventuras de Hijitus" y "Desventuras de Largirucho". Ese mismo año publico su primera historieta titulada "La Mujer del Pasado" en la revista Mas Allá del Terror;

Que desde 1975 dibujó historietas realistas para las editoriales Columba (*Haakon* y *3 x la Ley*, de H. G. Oesterheld; Dennis Martin, de Robín Wood, Encuentros Cercanos, de Ricardo Ferrari, Carrick, de Ray Collins), Récord, Universo de Italia y Thomson de Gran Bretaña;

Que en 1981 se asoció al Estudio Géminis, donde desarrolló sus tareas hasta 1986, compartiendo a veces trabajos con Ramón Gil, Alberto Caliva, Sergio Mulko y otros dibujantes amigos. En 1981, colaboró en Operación Ja Ja y Rico Tipo. En 1982, el escritor Oscar Bevilacqua lo presentó en Caras y Caretas, revista que estaba a punto de reaparecer; allí surgió Orquídea Maidana, su personaje más reconocido, entre otras muchas colaboraciones;

Que escribió y dibujó *Juan Moreira* en estilo realista para el diario La Voz de Buenos Aires en 1983; le siguieron biografías en forma de historieta: Manuel Dorrego, Facundo Quiroga, Chacho Peñaloza;

Que en 1985 ingresó al estudio de Jaime Díaz Producciones como *layoutman*, participando en la animación de numerosas series de TV Galtar y la Lanza Dorada, Aladdín, Timon y Pumba, Scooby Doo, Los Pitufos, Los Supersónicos y La Pantera Rosa;

Que al mismo tiempo, dibujó historietas de terror para la revista *Gespenster Geschichten*, de Alemania; hizo el lápiz de Rambo (con tinta de Gil) para Editorial Perfil, publicó en revistas como Sex Humor, Fierro, Satiricón, Zona 84, e ilustró Punisher para Marvel;

Que desde 2006 ha escrito, desarrollando las ideas de Beto Noy, los guiones de la tira diaria Los Grutynos, que se publica en el diario Noticias de la Costa de Viedma, en la Patagonia Argentina, con dibujos de Ramón Gil;

Que a partir de 1991, dibuja historietas "estilo Disney" para Estados Unidos y Europa (Italia) y numerosas ilustraciones para libros de la colección (Aladdin, Batman). Desde 1995, por intermedio del maestro Daniel Branca, quien lo introduce en el mundo de Carl Barks, colabora con la Editorial Egmont, de Dinamarca, para la que ilustra más de 100 historietas del Pato Donald;

Que en 2011 colabora con la editorial norteamericana KaBoom! en la ilustración de la historietas del (Pato Aventuras), con el pasado a tinta de Rubén Torreiro, en seis números escritos por Warren Spector;

Que entre sus obras se destacan Cuatro libros publicados: Orquídeo Maidana un Guapo del 2000 (1997), ¡¡Juan Moreira!! (2010), Fusilen a... ¡¡Dorrego!! (2011), La Milonga de Orquídeo Maidana, 30 Años (2012) La vuelta de Obligado (2012), ¡¡Facundo!! (2014) Vienen Por los Ríos (2014), El Tango del Amazonas

(2015), ¡¡El Chacho!! (2015), El Manuscrito (2016) y Victoria en el Paraná. Después de Obligado (2017);

Que José María Massaroli ha sido reconocido por diferentes entidades como La Biblioteca Nacional y la CONABIP (2011), Reconocimiento del Festival Dibujados (2011), 1er Premio de Historieta en el Salón Internacional de Humor Diógenes Taborda (2012), Distinguido por la revista Aquel Buzón y el Museo Manoblanca (2016), Declarado Patriota del Pueblo y de la Patria por la Agrupación Oesterheld, Reconocimiento en Mendoza 2017 por su Trayectoria en la Historieta e Ilustración Gauchesca (2017) y Mención especial por el libro; El Manuscrito en el Encuentro Banda Dibujada;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar “**CIUDADANO ILUSTRE**” de La Ciudad de Ramallo al Sr. **José María Massaroli** por su meritoria trayectoria en las ramas cultural, social, política y de investigación. Su vida profesional puede señalarse como ejemplo para las generaciones presentes y futuras.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al Sr. **José María Massaroli**, a la Comisión ----- Nacional de Bibliotecas Populares (Ayacucho 1578 CABA), Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ramallo y a los medios de comunicación de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8324/19 – Bloque F.P.V - UC – Proyecto de Resolución, reconocer el día 3 de abril “Día del Personal de Casas particulares”. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto. “Creo que tiene la intención de visibilizar un problema de las pocas personas que están blanqueadas. Como ya se nombró no hace falta que lo repita.”

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2315/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2315/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La conmemoración del “Día del Personal de Casas Particulares” celebrada el 3 de Abril; y

CONSIDERANDO:

Que desde el 2015 el 3 de Abril se celebró en la Argentina, el Día de las empleadas del sector en conmemoración de la fecha en la que se sancionó la Ley de Trabajo en Casa Particulares N°26844;

Que el Ministerio de Trabajo dispuso que se comenzara a celebrar y se declarara no laborable esa fecha con el consiguiente pago del servicio;

Que en el caso que decidan trabajar se le abonará el doble por cada hora trabajada;

Que el día de las Empleadas de Casas Particulares es una radiografía de un sector donde la precariedad laboral las afecta y repercute en su entorno laboral y social;

Que si bien la legislación reconoce el régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares, supone un avance para los trabajadores de este sector, aún faltan reivindicaciones;

Que el 97,6% son mujeres, trabajadoras con la mayor tasa de no registro y el 75% no tiene descuento jubilatorio y cuentan con el ingreso más bajo en relación al resto de las ramas de actividad, ya que en promedio ganan menos de \$6000;

Que 3 de 4 empleadas de casas particulares, no tienen obra social ni estabilidad laboral y el problema de la informalidad se superpone con otros derechos que le son negados, ya que el 70% de las trabajadoras no cuentan con vacaciones pagas, aguinaldo, días pagos por enfermedad;

Que el sector sufre precariedad y al no estar registradas les impide acceder a un salario mínimo, horarios de trabajo, licencia por maternidad e indemnización por despido;

Que su trabajo sostiene muchos hogares argentinos pero en las mayorías de los casos las condiciones laborales son las de un sector precarizado que conlleva a la desprotección social;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reconocer el día 3 de Abril "Día del Personal de Casas Particulares",
----- como fecha no laborable.-----

ARTÍCULO 2º) Adherir a la Ley N° 26844, con el propósito de dignificar la actividad del
----- Personal Auxiliar de Casas Particulares.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente, a la Unión del Personal de Casas Particula-
----- res (UPACP), a los Honorable Concejo Deliberante de la Provincia de Buenos Aires y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

T.D. N°: 8325/19 – H.C.D – Proyecto de Resolución, Declarando de Interés Municipal el Segundo Encuentro Internacional con el Autor Ramallo – E.I.A.R 2019. Girado a los BLOQUES.

Concejal Gaeto: "Para pedir como es un proyecto del Cuerpo y uno de los que trabajo es el secretario Amaya, pido que él le de lectura."

Secretario Amaya: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN N°: 2316/19.-**

RESOLUCIÓN N°: 2316/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El Segundo Encuentro Internacional con el Autor Ramallo, Provincia de Buenos Aires Argentina, E.I.A.R. 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Ramallo será centro del encuentro de varias Instituciones de la urbe Literaria del 8 al 11 de mayo de 2019;

Que los Escritores invitados y el público que asista, va a disfrutar de recitales Poéticos, presentaciones de Obras Literarias, Exposiciones, y Conferencias en distintos puntos de la ciudad;

Que el mencionado Evento Literario contará con la participación de Escritores Internacionales de Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, España, Paraguay y Brasil, como así también de Autores Nacionales de las Provincias de Salta, Jujuy, Corrientes, Entre Ríos, Córdoba y Buenos Aires;

Que es importante la realización de este tipo de eventos que promuevan y difundan Obras Literarias que son de gran aporte para la Cultura Ramallense;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal el **SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL CON EL AUTOR RAMALLO, Provincia de BUENOS AIRES, ARGENTINA, E.I.A.R. 2019**, llevado adelante del 8 al 11 de mayo en la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Declarar **VISITANTES ILUSTRES** a los **AUTORES Y ARTISTAS**: Gaby Vallejo Canedo (Bolivia); Rosa Isela Rocha Calderón (Bolivia); Damaris Castro Ospino (Colombia); René Aguilera Fierro (Bolivia); Viviana Meza (Paraguay); Kori Yaane Bolivia (Brasil); Luis Mario Jiménez González (Colombia); Salvador Elizalde (Entre Ríos - Argentina); Mireya Machi Martínez (España); Gerak Millalonco Velásquez (Chile); María Elena Roquier (Córdoba - Argentina); José Torres Pomelapocha (Cuba); Luis Alberto Quinteros (Salta – Argentina); Roque Ramón Salas (Salta – Argentina); Carlos Monteros (Salta – Argentina); Nora Emma Guerrero (Jujuy – Argentina); Ivone Natalia Álvarez (Jujuy – Argentina) y Piero de Vicari (Buenos Aires – Argentina).-----

ARTÍCULO 3º) Destacar la participación en el evento de Ciudadanos de Ramallo, como los AUTORES: **Hilda, Acosta; Dorita, Zambrano; Silvina, Tonelli; Juan Manuel, Soberano; Elvio, Zanazzi (Pertenechientes al Movimiento Literario Libellula) - MUSEOLOGA: Elsa, Machado. - CONFERENCISTA: Alejandro, Ballester. - Prof. De TEATRO: Lucia, Azzaretti. – Prof. De MÚSICA: Nahuel, Esquivel. – Profesora Andrea, Biscardi**, al Grupo Caminando Hacia un Nuevo Mundo (Hogar Madre Teresa de Calcuta), a **Alberto Pienovi; Cecilia Obligado; Eduardo Izaurralde; Daniel Rodríguez; Florencia Genta** (de la Muestra Pictórica y Fotográfica); al **Taller de Folklore Ilusión** y a **Tienda de Libros Macondo**.-----

ARTÍCULO 4º) Entregar copia de la presente a quienes son mencionados en el Artículo 2º y 3º de la presente, al Movimiento Literario LIBELLULA, Jefatura Distrital Ramallo, MEFEBAs Mujeres, SUTEBAs Ramallo, Centro de Comercio Industria y Turismo de Ramallo, y a los Medios de Comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8326/19 – Bloque F.P.V - UC – Proyecto de Resolución, solicitando a la Dirección Nacional de Vialidad la reparación y mantenimiento de luminarias en el puente de Ramallo, acceso Ruta 9. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Zanazzi: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2317/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2317/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La mala iluminación del puente de acceso a Ramallo en la Autopista Nacional Ruta 9; y

CONSIDERANDO:

El estado lamentable de oscuridad debido a que varias luminarias no funcionan desde hace tiempo;

Que además de no estar funcionando como corresponde la totalidad de las luminarias, los carteles de acceso desde Autopista a Ruta provincial 51 carecen de otra señalética o iluminación para guiar en forma adecuada y segura a quienes viajan por Autopista Nacional Ruta 9 y pretenden ingresar a Ramallo;

Que el acceso a Ramallo por Autopista Nacional Ruta 9 viniendo desde el lado norte-Rosario, está en malas condiciones en la subida al puente hacia Ruta provincial 51, lo que sumado a la mala iluminación, el riesgo de accidentes es mayor;

Que el mantenimiento de las rutas debería ser monitoreado y resuelto en forma permanente por los estamentos gubernamentales, cuya responsabilidad les compete. Al pasar por la el peaje de Lima o de Arroyo Seco hoy hay que pagar ochenta pesos. En diciembre de 2015 costaba ocho pesos; y en diciembre de 2015 las luces de acceso al puente de Ramallo estaban encendidas;

Que es responsabilidad del gobierno nacional hacerse cargo del mantenimiento de las rutas nacionales;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Dirección Nacional de Vialidad la reparación y mantenimiento de la iluminación en el puente de acceso a Ramallo desde la Autopista Ruta Nacional N° 9.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8327/19 – Bloque Frente Renovador/1Pais – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Resolución, solicitando al DEM y a la UNR informen sobre los avances del estudio realizado en el proyecto de vinculación denominado “Validación de un Modelo de Gestión de Riesgo y Salud en el Partido de Ramallo”. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Ricciardelli: da lectura al proyecto. “Esta resolución tiene que ver con el plenario que se realizó el jueves pasado donde la secretaria de salud nos entrega información donde dice que es el PROMAS, realizado en convenio con la Universidad Nacional de Rosario. Pero no nos da un informe preliminar, me parece que es importante sobre todo porque el día martes cuando verificamos la Rendición de Cuentas vimos que se realizaron los pagos a la universidad y nos parece prudente quizás un informe o bien nos haga llegar la universidad. Acá tengo la Ordenanza la 5755 que es cuando se firmó el convenio y la 5754 que es el convenio marco de cooperación.”

Concejal Zanazzi: “Nosotros consideramos que en la presentación que hizo la Secretaria de Salud que me pareció brillante en término de información y de reafirmar mucho de lo que se había presentado en la apertura de las sesiones en marzo, donde ese informe que nos acerco la secretaria estaba en esa gran carpeta que dejó el intendente. Y explicó la situación de los dos programas, el PROMAS y el convenio con Verseñasi, entendemos

que hay que darle tiempo y no apurar la respuesta. Si bien se plantearon dificultades puntuales respecto a la demora de las encuestas, lo demás entendemos que apurar y pedirle a la universidad, creo que son estudios de mucha importancia y que este gobierno decidió hacer el convenio y hacer una inversión y no gastó, y fue acompañada por todo este Cuerpo porque refrendó los convenios. Entonces considero que hay que darle los tiempos que necesite, creo que quien conoce al Dr. Oliva sabe de la seriedad y el Dr. Verceñasi y no van a especular con la entrega y demora. Humildemente considero que no hay que votar una resolución así, simplemente eso y esperar un tiempo razonable.”

Concejal Ricciardelli: “Coincido y agradezco a la secretaria de salud y que nos hayan informado. Pero justamente cuando vi la documentación en tesorería cuando estuve haciendo el relevamiento de la Rendición de Cuentas, encuentro la certificación de la funcionaria donde enumera puntos que se llevaron adelante, por eso hago hincapié, en que informa que hay demoras pero en el informe no nos dice cuál es el estado de avance, solo pido información, y solicito si hay algún informe preliminar en caso de existir. Quizás nos digan que no hay informe preliminar, no estoy apurando la respuesta solo pido se nos diga en qué estado está. Me parece que es importante para nosotros por la discusión en las comisiones, sin ir más lejos la resolución dice bien por la validación del riesgo y salud. Solo solicito eso, pregunto no apuro nada.”

Se pasa a la votación del proyecto.

Por la Afirmativa: Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ramírez; Ricciardelli; San Filippo; Agotegaray y Cardozo.

Por la negativa: Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Farías.

Aprobada por mayoría la **RESOLUCIÓN Nº: 2318/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2318/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El plenario realizado el jueves 25 de Abril de 2019 con la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el “**CONVENIO DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**”, suscripto entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992** y la “**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**” por su Rector **Dr. Arq. Héctor D. FLORIANI**, fue suscripto a los 12 días del mes de abril de 2018;

Que dicho Convenio, tiene como fin, desarrollar actividades de vinculación tecnológica de Servicios Tecnológicos Especializados establecidas en el Proyecto de Vinculación denominado “Validación de un Modelo de Gestión de Riesgos y Salud en el Partido de Ramallo”;

Que al día de la fecha no contamos con informe preliminar del programa que la UNR se encuentra desarrollando en el Partido de Ramallo desde el año 2018;

Que sería de suma importancia contar con la mencionada información, para evaluar el avance que tiene el proyecto;

Que la Dra. Noelia Cejas, Secretaria de Salud, el jueves pasado durante el plenario realizado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, informo que el proyecto se encontraba demorado por cuestiones organizativas;

Que la información que arrojaría este proyecto es información sumamente valiosa y necesaria para nuestro partido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que instruya a la Secretaría de Salud, informe a este cuerpo deliberativo si cuentan con informes enviados por la UNR, que fueran recabados a raíz de la firma del Convenio de **VINCULACION TECNOLÓGICA**, por el Intendente Municipal y el Rector de la UNR, que tenía como fin desarrollar actividades de vinculación tecnológica de Servicios Tecnológicos Especializados establecidas en el Proyecto de Vinculación denominado "Validación de un Modelo de Gestión de Riesgos y Salud en el Partido de Ramallo".-

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Rector de la **UNR Dr. Arq. Héctor D. FLORIANI**, envíe copia del informe preliminar, en caso de existir, sobre el avance del estudio realizado en el Partido de Ramallo en referencia al Convenio, que fuera firmado entre el Intendente Municipal y el Rector de la UNR, que tiene como fin, desarrollar actividades de vinculación tecnológica de Servicios Tecnológicos Especializados establecidas en el Proyecto de Vinculación denominado "Validación de un Modelo de Gestión de Riesgos y Salud en el Partido de Ramallo".-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8328/19 – Bloque Frente Renovador/1Pais – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, evalúe la posibilidad de instalación de cámaras en las inmediaciones de los diferentes establecimientos educativos de Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Ricciardelli: da lectura al proyecto.

Concejal Macías: "Para solicitar si puede especificar de qué establecimientos educativos está hablando ya que existen 70 servicios, no sé si pide para los 70 o para alguno en particular."

Edil Ricciardelli: "Yo no pido cámaras, solicito se tenga en cuenta o se evalúe que los establecimientos tengan cámaras en las inmediaciones. Gracias."

Concejal Macías: "En realidad por las dudas, vamos a acompañar la minuta, nadie estaría en contra de evaluar la posibilidad. Pero si contarles que este artículo segundo, de enviar seguridad vial, es algo que sucede, pero nos vamos a encontrar a la guardia urbana, sino que se está trabajando de manera conjunta con toda la fuerza de seguridad, y la policía comunal es lo que vamos a encontrar en todas o la mayoría de los establecimientos educativos. Esto se da a la salida de escuela 6, 5 o 3, donde hay nudo peatonal o de tránsito, pero no obstante estamos de acuerdo en seguir mejorando el sistema de monitoreo urbano y esto no quiere decir que ordene. Tiene que ver con lo que dice el artículo segundo que no lo hace la guardia urbana, pero si la policía comunal."

Concejal Ricciardelli: "Para informarle que en realidad entiendo que el monitoreo por cámara no va a prevenir un accidente, si quizás un robo o situaciones que se puedan llegar a dar. Lo que pido en el artículo segundo tiene que ver con lo que los papás pueden llegar a ver como un desorden por eso digo de verlo donde no se esté dando, se que son 70 establecimientos, pero hay que tener prioridad. Uno puede decir que no sirven las cámaras, yo diría que si sirven y mucho al igual que personal activo. No nos olvidemos que hace un tiempo pasó un accidente en la Escuela Técnica y el concejal Perié nos comentó porque estaba en la escuela. Son situaciones que pueden darse o no, y son dos puntos diferentes, una son las cámaras y otro el ordenamiento del tránsito."

Concejal Perié: "Cada herramienta suma como bien lo decía la concejal Ricciardelli, debido a un accidente afuera de la Escuela Técnica, visto por las cámaras que posee la escuela, a raíz de eso contamos con una ordenanza de corredores seguros, concurrimos a la comisaría con el plano y esta necesidad de generar un corredor seguro, es un dato a tener en cuenta que está ésta herramienta que ordena y se hace entre las instituciones, reitero, las cámaras sirven para control perimetral pero hay ordenanzas que ayudan mucho."

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1964/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1964/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

Que no contamos con cámaras de seguridad en las inmediaciones de los Establecimientos Educativos;

Que algunas Escuelas no cuentan con el ordenamiento de tránsito necesario en los horarios picos; y

CONSIDERANDO:

Que hoy no contamos en las mencionadas zonas con un sistema de monitoreo activo;

Que sería sumamente importante poder contar con cámaras de seguridad que visualicen los ingresos y egresos de los alumnos a los diferentes Establecimientos Educativos del Partido de Ramallo;

Que de esa manera podríamos evitar casos de inseguridad en las salidas de las escuelas;

Que la prevención en materia de seguridad para nuestros vecinos, debe ser una de las prioridades que debemos garantizar;

Que el tránsito al ingreso y al egreso de los estudiantes a los colegios es muy desordenado;

Que deberíamos velar por la integridad física de los alumnos y de esa manera prevenir accidentes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que instruya a la Secretaria de ----- Monitoreo, para que evalúe la posibilidad de instalación de cámaras de seguridad en las inmediaciones de los diferentes Establecimientos Educativos del Partido de Ramallo.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que instruya al área de seguridad vial para enviar agentes de tránsito a los establecimientos educativos que no cuentan con este servicio, en el Ingreso y Egreso de los estudiantes a los mismos, para realizar ordenamiento de tránsito.-----

TERCERO) Enviar copia de la presente al Consejo Escolar y a los Establecimientos Educativos del Partido de Ramallo para su conocimiento.-----

T.D. Nº: 8329/19 – Bloque Frente Renovador/1Pais – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Resolución, saludando y felicitando al futbolista Edubilio Pesaresi, por su destacada participación en el fútbol de Ramallo y el País. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Ricciardelli: da lectura al proyecto.

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2319/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2319/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

Que el Sábado 11 de Mayo del corriente año; se llevará a cabo una nueva reunión de la peña de ex futbolistas “**Héctor Liborio Hollmann**”; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad se brindara homenaje a Ex jugadores destacados, quienes en su juventud fueron notables futbolistas;

Que **EDUBILIO PESARESI** en su juventud fue un notable futbolista, destacándose dentro y fuera de la cancha;

Que formó parte de los planteles de los clubes: **MATIENZO Y PARANA;**

Que en las pequeñas comunidades, como es la ciudad de Ramallo, es necesario brindar estos homenajes en el marco de la amistad y fraternidad, para que quien lo reciba pueda hacerlo rodeado de sus afectos;

Porque estamos convencidos que estos hechos cotidianos son los que sientan los lazos de fortaleza en las comunidades;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Saludar y Felicitar al futbolista **EDUBILIO PESARESI**, por su destacada ----- trayectoria y por su hombría de bien a quien supo pasear su calidad futbolística por las canchas del Partido de Ramallo y de todo nuestro País.-----

ARTÍCULO 2º) Declarar futbolistas destacado al Sr. **EDUBILIO PESARESI**.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente al futbolista y a los medios de comunicación.---

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8330/19 – Bloque Frente Renovador/1Pais – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Resolución, declarando de Interés Legislativo al VIII Festival de Títeres a realizarse entre el 13 y 17 de mayo de 2019 con doble sede en Ramallo – San Nicolás. Girado a los BLOQUES.

Concejal Ricciardelli: da lectura al proyecto.

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2320/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2320/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

Que desde el 13 al 17 de Mayo del corriente año se llevara a cabo el “**VIII FESTIVAL DE TITERES**” que organiza Teatro Títeres “Diábolo”; y

CONSIDERANDO:

Que tendremos la posibilidad de contar con este festival, por primera vez en Ramallo;

Que el festival busca acercarles a los niños, adolescentes y adultos, la multiplicidad de posibilidades que ofrece el mundo de los títeres;

Que para eso se seleccionaron obras y elencos de diferentes provincias argentinas, de una extensa convocatoria;

Que en esta oportunidad se seleccionaron 4 obras de elencos reconocidos de diferentes ciudades del país, que se presentaran en dos funciones, cada una en el auditorio de Villa Ramallo;

Que los destinatarios son Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Público en general;

Que las Obras a presentar son:

- “El Pato con Bata” que se destinara para Jardines de Infantes;
- “Bom Borom BomBom” que se destina a 3° 4° 5° año,
- “Jacinta y el Duende de la Siesta” que se destina a 1°,2°, 3°,
- “El Gran Delirio” destinado al Público en General;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Legislativo** al “**VIII Festival de Títeres**” a realizarse ----- entre los días 13 y el 17 de Mayo del corriente año, con doble sede en Ramallo-San Nicolás.-----

ARTÍCULO 2º) Saludar y Felicitar a los organizadores del evento, y a los elencos de las 4 ----- obras que se estarán presentando, por la valiosa colaboración que aportan al crecimiento de la cultura en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente a los organizadores del evento y a los me----- dios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8331/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, solicitando a la Oficina de Senasa Ramallo, informe el nombre de la persona que presentó el convenio de uso gratuito según lo requerido en nota del día 9/4/19. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto.

Por la Afirmativa: Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ramírez; Ricciardelli; San Filippo; Agotegaray y Cardozo.

Por la negativa: Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Farías.

Aprobada **por mayoría** la **RESOLUCIÓN Nº: 2321/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2321/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El uso ganadero de la Isla Las Hermanas; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Senasa ha brindado información sobre el ganado con destino a Las Hermanas;

Que en el Plenario del Día 14 de marzo del corriente, llevado a cabo en el recinto del Concejo Deliberante, las autoridades de Senasa aportaron documentación, exhibiendo un convenio de uso gratuito entre la Municipalidad de Ramallo y un Particular, tomando el compromiso de enviar el nombre de la persona que acerca dicho convenio;

Que mediante nota por presidencia del Concejo Deliberante de Ramallo, se reiteró el pedido a la oficina de Senasa de Ramallo, siendo recibido el documento el día 9 de abril del corriente año;

Que la Ley 27275 en su Artículo 11º, establece: “Toda solicitud de información pública requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Oficina de Senasa en Ramallo, informe el nombre de la persona que presentó el convenio de uso gratuito, según lo requerido mediante Nota por Presidencia recibida el 9/4/19.

ARTÍCULO 2º) Incorpórase a la Presente como Anexo I la Nota enviada desde el Concejo Deliberante de Ramallo a la oficina de Senasa Ramallo y como Anexo II el convenio de uso gratuito que fuera ingresado oportunamente por las autoridades de Senasa en el Plenario del día 14 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la Presente a la Oficina de Senasa Ramallo y al Dr. José Dayraut Jefe Regional de Senasa.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.

T.D. Nº: 8332/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM remita copia de la documentación elevada por el Consejo escolar Ramallo y a la DPIE sobre la construcción de talleres y aulas de la EEST Nº 1 - Extensión 2010 Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Perié: da lectura al proyecto. “Es simple, la verdad que hicimos una presentación de una ordenanza que aprobamos e hicimos otro articulado para que se visen los planos y ese artículo fue vetado. Después recibimos un instructivo del fondo educativo y dice que cuando se trata de obras nuevas los legajos técnicos serán analizados por la dirección de infraestructura escolar. Por eso queremos saber si esta información fue elevada.”
Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ramírez; Ricciardelli; San Filippo; Agotegaray y Cardozo.

Por la negativa: Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Farías.

Aprobada **por mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1965/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1965/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El Anexo II de la Resolución IF 2017-05337184 y G de BA DGCyE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 224/19 el Sr. Intendente Municipal Don: Mauro David Poletti veta el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 5912/19 el cual establece “El inicio de la obra detallada en el Artículo 1º, quedará supeditada a la aprobación definitiva de los planos por parte de la Dirección Provincial de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el Artículo 2º de la Resolución IF2017-05337184 GDEBA DGCyE establece los requisitos y procedimientos que deben cumplir las partes para la ejecución de las obras consignadas;

Que es de vital importancia que las construcciones de obras públicas relacionadas a la educación cumplan con las normas técnicas vigentes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la subsecretaría de ----- Educación, remita una copia de la documentación elevada al Consejo Escolar de Ramallo y a la DPIE según los requisitos Anexo II de la Resolución IF 2017-05337184 sobre la construcción de talleres y aulas de la EEST Nº 1 extensión 2010 Pérez Millán.-----

SEGUNDO) Envíese una copia de la presente en el Consejo Escolar Ramallo y a la DPIE ----- para su conocimiento.-----

Siendo las 20:30 horas se incorpora a la Sesión **el Edil Borselli**

T.D. Nº: 8333/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal a la “Primer remada por los Ríos”. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2322/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2322/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La “Primer Remada por los Ríos”; y

CONSIDERANDO:

Que el 14 de marzo, Día Internacional de la Acción por los Ríos, comenzó la Primera remada simultánea por los Ríos Paraná y Uruguay, que partió desde Puerto Iguazú (Misiones) y desde Concordia (Entre Ríos) con destino a Tigre (Buenos Aires);

Que el objetivo principal de esta actividad es concientizar sobre el rol fundamental de los ríos;

Que a este evento fue gestado por la Unión de Asambleas Ciudadanas del Litoral y participan particulares procedentes de numerosas localidades a lo largo de estos ríos, movimientos socio ambientalistas y distintas ONGs;

Que es una iniciativa importante para generar redes e intercambio entre los participantes, los vecinos y el público espectador;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal, a la “**Primer Remada por los Ríos**” que --- arribará la primer semana del mes de mayo a la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente a los miembros de UPVA y a los medios de ----- comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8334/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Directora de Juventud, informe que programas se están llevando adelante desde dicha área. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto. “Esto tiene como objetivo conocer y difundir las actividades de esta área, ya que es importante porque los jóvenes se encuentran con muchas situaciones difícil, sería bueno saber las actividades.”

Concejal Zanazzi: “Esa información ya la ha elevado la directora en un informe extenso, que fue una respuesta a una minuta que presentó el bloque Cambiemos. Por otro lado vemos una contradicción en el proyecto, por un lado se habla de que programas se están llevando a cabo y en otro artículo en que localidades se están llevando las charlas y talleres, hay un contra sentido.”

Concejal Grilli: “Si en esta minuta digo que recibimos información en 2018, estamos en el año 2019. No planteo ninguna duda, solo pregunto que se está haciendo, no me parece inoportuno, no para que nos reiteren sino para conocer y ayudar a difundir. Ya que estamos en contacto con jóvenes y podemos acercar esta información.”

Se pasa a la votación del proyecto.

Por la Afirmativa: Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ramírez; Ricciardelli; San Filippo; Agotegaray; Borselli y Cardozo.

Por la negativa: Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Farías.

Aprobada **por mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1966/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1966/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

Las diferentes problemáticas y demandas que presentan los jóvenes del partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en funcionamiento la Dirección de Juventud del Partido de Ramallo;

Que su Directora, la **Sra. Noelia Casassa** ha remitido información sobre los programas llevados a cabo por su área durante el año 2018;

Que es de gran importancia conocer y difundir las acciones que se están llevando a cabo durante el presente año;

Que si bien los jóvenes del Partido comparten muchas características debido a la franja etaria a la que pertenecen, los intereses y necesidades son distintos de acuerdo a la localidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Directora de Juventud de la Municipalidad de Ramallo, Noelia ----- Casassa, informe si se han realizado algún tipo de encuesta entre los jóvenes para determinar el accionar de la Dirección.-----

SEGUNDO) Solicitar a la Directora de Juventud de la Municipalidad de Ramallo, informe a ----- este Cuerpo:

- Qué programas se están llevando a cabo durante el presente año, qué programas se implementarán, cómo realiza la difusión de las actividades, en qué localidades se están implementando las charlas y/o talleres, quiénes son los responsables y quiénes los destinatarios.-----

T.D. Nº: 8335/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM informe las acciones para dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 1854/00. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto. “Ya que los árboles han cobrado gran altura y se puede correr un gran riesgo, simplemente para conocer que se ha llevado a cabo según la ordenanza de arbolado público.”

Concejal Mancini: “Quería solicitarle a la concejal si no podíamos dirigírsela al Ingeniero Orozco, porque está dirigida al Secretario de Obras Públicas.”

Concejal Macías: “Fuera de que reglamentación es, está claro que hay una ordenanza que es la que le da entidad al contrato del ingeniero Orozco. Pero fuera de eso tendríamos que dirigirla a la secretaría de obras públicas, también a Orozco. Es una problemática de años, lo más bello que tiene la plaza es lo más peligroso también. Creo que el encargado para hacerse cargo es el Ingeniero Orozco, pero él nos puede contar que procedimiento se pueden llevar adelante.”

Concejal Ricciardelli: “Solo para sumar estuvimos reunidos con Orozco, por un proyecto de vivero municipal y nos nombró las ordenanzas de arbolado público, la del 2018 tiene que ver con la poda y la del 2012 con las especies que se pueden poner. El va a poder dar una explicación más específica.”

Concejal Grilli: “No hay ningún problema de incluir las ordenanzas y enviarlo al Ingeniero Orozco.”

Presidente Costoya: “Se pasa a la votación con las modificaciones realizadas.”

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1967/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1967/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La altura y fragilidad de las copas de los árboles de la plaza San Carlos de la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a la plaza San Carlos de la localidad de Pérez Millán concurren numerosos vecinos con el fin de esparcimiento, también deportistas y caminantes que realizan actividad física;

Que durante momentos de fuertes vientos constituyen un riesgo para la seguridad de los que transiten por ese lugar;

Que debido a la altura de sus copas, los árboles de la plaza San Carlos pueden sufrir daño durante una tormenta;

Que los arboles constituyen un patrimonio natural y cultural y forman parte de un bien de la comunidad, según lo manifiesta la ordenanza 1854/00;

Que es obligación de la Secretaría de Obras y Servicios públicos y de la Dirección de inspección manejar el arbolado público, atendiendo a su poda, entre otras acciones que marca el Artículo 15º inciso “a” de la Ordenanza 1854/00;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de ----- Ramallo y al Ingeniero Forestal, Sr. **Eduardo Gerardo OROZCO**, informe a este cuerpo las acciones realizadas para dar cumplimiento la Ordenanza 1854/00 en lo que al arbolado de la plaza San Carlos se refiere.-----

T.D. Nº: 8336/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitar al Secretario de Obras Publicas, Leandro Torri, evalúe una solución para evitar el derrumbe del cerco perimetral de un terreno, privado ubicado en calles Belgrano y Los Andes. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Cardozo: da lectura al proyecto. “Pido el acompañamiento de este proyecto para que el ejecutivo visualice que se está cayendo el tapial de un privado por una cuneta que pasa por allí.”

Concejal Macías: “Una sola consulta si se ha chequeado los limites con respecto al privado y a las restricciones.”

Concejal Cardozo: “Presidente, no voy a discutir, pedí la votación del proyecto, no me voy a referir a eso, es sonso y redundante, se entiende que está sobre el límite.”

Concejal Macías: “Sin valoraciones personales, agradezco la respuesta, digo, para el resto, no es que hemos cometido un error en el pasado, sino que pedimos algo al ejecutivo a otro derrumbe como el cerco perimetral de Fiplasto, el problema estaba no es que hubo error, la realidad es que obviamos una ordenanza sobre ese terrenos donde se había marcado un retiro de 10 metros que sería utilizado para todo tipo de servicios. En ese momento por eso digo que está bueno investigar, no solo lo que uno ve. En ese momento votamos la minuta y se venía trabajando por primera vez en que la empresa emplace un cerco metros más atrás. Ahora si pasan van a ver que detrás del cerco se está construyendo otro, porque este Ejecutivo se sentó con la empresa para hacer cumplir la ordenanza. Por eso al pedirle al ejecutivo que cumpla con algunas cosas obviamos otras reglamentaciones. Si venimos a tratar un proyecto hagámoslo y sáquenme las dudas, cuál es el problema.”

Concejal Gaeto: “Hay que respetar la postura de todos, como decía el concejal Macías, también hubo 3 o 4 proyectos que se estuvieron pasando a votación y no hubo argumentación y es válido y legítimo. Es importante lo que decía de la minuta de calle Velázquez para hacer memoria, quizás me puedo equivocar, lo primero que hicimos fue en el período de receso enviar una nota por presidencia, al secretario de obras públicas, para que tomara cuenta que el trabajo de desagüe que es importante, se habían tocado columnas de iluminación, si se quiere lo del alambrado va en segundo plano porque puede ser que ese perímetro estuviera fuera de los limites que hay otra cuestión que con esa minuta lo que hace es que el Ejecutivo pueda tomar nota del asunto y ordenar la situación. Pero principalmente había varias columnas que están detrás del alambrado y hay otra por fuera y que se puede observar la base liberada y que con el correr del agua se agrava. Si uno ve se puede observar que están inclinadas. Y no encomendamos al ejecutivo, sino le pedimos que iniciara las acciones. Recuerdo que un concejal del Frente para la Victoria, nos recomendó que reconvirtiéramos la minuta para poner en conocimiento a COOSPRAL y le dijimos que no porque era el ejecutivo quien hacia la obra. Digo esto porque se puede confundir el espíritu del pedido o de las solicitudes. El ejecutivo nunca nos respondió ni la nota por presidencia, ni la minuta, agradezco que lo haga el concejal Macías, que tiene la suerte de entablar un diálogo con el secretario de obras públicas. Y vuelvo a decir la situación de las columnas no está solucionado. Lo que pedíamos eran acciones para garantizar que no se provocaran daño a los vecinos de Ramallo, y el Secretario de Obras Públicas nos lo podría haber informado. A través de esa nota y minuta se informó de la situación.”

Concejal Macías: “Completamente de acuerdo con el concejal, al principio lo dije no es que hayamos cometido un error. Lo que sí tengo material que estaría bueno que lo tengan.”

Se pasa a la votación del proyecto.

Por la Afirmativa: Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ramírez; Ricciardelli; San Filippo; Agotegaray; Borselli y Cardozo.

Por la negativa: Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Farías.

Aprobada **por mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1968/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1968/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El estado del cerco perimetral de un terreno privado ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Los Andes en la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se observa un inminente peligro de derrumbe en el Tapial que delimita la parte privada de la pública en el terreno mencionado en el Visto;

Que este peligro de derrumbe se debe a que se están socavando los cimientos de la construcción de un privado, producto de los trabajos de nuestro Municipio con retroexcavadora que se han hecho en el canal para el escurrimiento de las aguas en los días de lluvia, que está pegado a esta construcción;

Que se supone que el Estado debe trabajar para darle soluciones a los vecinos y no causarle daños a la propiedad privada;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Secretario de Obras y Servicios Públicos, evalúe una solución y la ----- ejecute para solucionar el peligro de derrumbe del cerco perimetral de un terreno propiedad de un privado ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Los Andes de la localidad de Pérez Millán.-----

T.D. Nº: 8337/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, solicitando a Vialidad Provincial realice trabajos de iluminación y señalización en la rotonda de acceso al complejo industrial Comirsa. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto. “Yo para no ser extenso pondría enviar la copia de la misma a Comirsa y al Departamento Ejecutivo Municipal.

Presidente Costoya: “Es una cuestión visible el día lunes con la niebla no se veía nada y falta que esté señalizado.”

Concejal Gaeto: “El encargado de llevar la obra es la Dirección de Vialidad.”
Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2323/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2323/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La reiteración de accidentes en la rotonda donde se encuentra El Plan COMIRSA, por falta de señaléticas visibles; y

CONSIDERANDO:

Que en la rotonda donde se encuentra el Complejo Industrial del Plan COMIRSA, se han producido varios accidentes, por falta de visibilidad;

Que circulando en dirección desde el Arroyo Ramallo hacia Ramallo, en zona donde se bifurca la acera asfáltica, existe una contención de concreto asfáltico que hace de forma de división de mano-contramano y no se encuentra debidamente señalizada;

Que el día lunes 29 de abril del corriente, se produjo un accidente y se agrava más la situación los día de nieblas, como lo fue el día del siniestro;

Que sería necesario que Vialidad Provincial realice un trabajo de iluminación y señalización acorde al lugar;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Dirección de Vialidad Provincial, realice un trabajo de iluminación y señalización en las dos bifurcaciones, ubicada en la rotonda de acceso al Complejo Industrial Plan COMIRSA.

ARTÍCULO 2º) Enviase copia de la misma, al Ente Industrial Plan COMIRSA y a los medios de comunicación de Ramallo y de San Nicolás.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.

T.D. Nº: 8338/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitar al DEM tenga a bien de evaluar la reconstrucción de la plazoleta Puerto de Palos. Girado a los BLOQUES.

Concejal Cardozo: da lectura al proyecto. “No recuerdo bien pero en 2009 o 2010, se hizo una plazoleta construida con postes, con el correr de los años desapareció y por eso pido que se construya nuevamente.”

Se pasa a la votación del proyecto

Por la Afirmativa: Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ramírez; Ricciardelli; San Filippo; Agotegaray; Borselli y Cardozo.

Por la negativa: Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Farías.

Aprobada por mayoría la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1969/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1969/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La desaparecida plazoleta “Puerto de Palos” en la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2010 se construyó una plazoleta llamada “Puerto de Palos”, ubicada en los terrenos del ferrocarril del Belgrano cargas, ubicada estratégicamente pegada al importante acervo forestal de eucaliptus, declarado **PATRIMONIO HISTÓRICO FORESTAL DEL PARTIDO DE RAMALLO** a través de la Ordenanza 4350/11;

Que en el terreno donde estaba emplazada la plazoleta, hoy se está usando como un lugar de depósito de tierra, rap o tosca;

Que los juegos que allí estaban han desaparecido y lo único que queda de la desaparecida plaza, es el cartel con su nombre: “Puerto de Palos” que había sido elegido por los niños en las escuelas por votación;

Que los espacios verdes y plazas son reconocidos como un factor significativo en el aumento de la calidad de vida de la población y son lugares valorados por los residentes de las ciudades y pueblos;

Que encontrar una plaza en los barrios para salir de las ocupaciones cotidianas, respirar y calmar el ajetreo laboral al mismo tiempo que llevamos a nuestros hijos a jugar, resulta imprescindible;

Que los espacios verdes y plazas no solo son importantes para la recreación de niños, también tienen un valor simbólico, por lo que representa para la conformación misma de los pueblos y ciudades;

Que cuidar, multiplicar y revalorizar las plazas de nuestros pueblos no es una responsabilidad de unos pocos sino de todos nosotros;

Que sacar una plaza para hacer un depósito municipal, supone un retroceso que los concejales debemos visualizar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de ----- Ramallo, tenga a bien evaluar la reconstrucción de la plazoleta “Puerto de Palos” y no se use como depósito de Rap, tierra o tosca.-----

T.D. Nº: 8339/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitar al DEM informe a este cuerpo las acciones llevadas a cabo para ordenar el tránsito pesado en calle Belgrano, según lo solicitado en la Minuta Nº 1910/18. Girado a los BLOQUES.

Concejal Grilli: Da lectura al proyecto. “Este proyecto viene en consonancia a lo que presentó también la concejal Ricciardelli con respecto a las escuelas pero este es un caso puntual. No lo quise comentar cuando estaba la concejal explicando su proyecto, pero doy fe que por lo menos en esta escuela secundaria no hay cámaras y tampoco el ordenamiento. Son dos escuelas, hay 500 alumnos que concurren a diario, van muchas veces en motos o bicicletas, es una calle doble mano muy transitada por camiones aunque no se pueda y es un peligro realmente, es por eso que solicito que se nos informe que se ha hecho.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1970/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1970/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La gran cantidad de vehículos que circula por calle Belgrano y estacionan de ambas manos frente a las E.E.S.Nº 8 y frente a la E.E.S.T.Nº 1 Extensión 2010; y

CONSIDERANDO:

Que son muchos los alumnos y docentes que concurren a estas instituciones;

Que es una calle muy transitada por camiones;

Que la calle Belgrano es recorrida a gran velocidad por autos, camionetas y motos;

Que, durante los días de lluvia y mal tiempo, la cantidad de vehículos aumenta considerablemente por las familias que acercan o retiran a sus hijos de alguna de las dos instituciones educativas mencionadas;

Que un pedido de similares características fue realizado a través de la Minuta de Comunicación 1910/18;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría ----- que corresponda informe a este cuerpo si se han llevado a cabo acciones

para ordenar el tránsito en Calle Belgrano frente a las Escuelas Secundarias según lo solicitado en la Minuta 1910/18.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que ----- corresponda arbitre los medios para ordenar el tránsito en la calle Belgrano entre Av. Manfredi y España en los horarios de ingreso y egreso masivo de alumnos de las Escuelas Secundarias de la localidad de Pérez Millán.-----

T.D. Nº: 8340/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, lleve adelante las acciones necesarias a fin de reparar el estado de la calle Azopardo entre Belgrano y San Martín de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto. “No es toda la calle sino como dice el considerando a un costado de la estación de servicio, es un lugar muy transitado.” Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1971/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1971/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El estado del pavimento de la calle Azopardo entre Belgrano y San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Azopardo es una arteria muy transitada de la localidad de Pérez Millán;

Que por la calle Azopardo ingresan autos y camiones a la única estación de servicio de la localidad;

Que es esencial el mantenimiento de calles para que los vehículos transiten con normalidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de ----- Ramallo lleve adelante las acciones necesarias a fin de reparar el estado de la calle Azopardo entre Belgrano y San Martín de la localidad de Pérez Millán.-----

T.D. Nº: 8341/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, solicitando al Director Provincial de Torneos y Eventos deportivos, envíe un informe detallado, según lo solicitado en el presente proyecto. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Borselli: da lectura al proyecto. “Siguiendo un poco lo que habíamos presentado en la sesión anterior, en este caso pedimos que nos envíe el director provincial un informe sobre lo detallado en el artículo primero. Siempre destacando el trabajo que viene haciendo el municipio, pero como ente contralor, estamos siguiendo el trabajo con el análisis que corresponde.”

Concejal Macías: “Visto dos o tres cuestiones que nombra la resolución lo que pedimos es que ingrese la resolución a comisión para tratarla en la próxima sesión ya que hay varias cuestiones, una que la inscripción de los torneos no ha cerrado el 26 de abril sino que se extendió al 3 de mayo, en segunda medida es que en realidad siguiendo el hilo mantenido por el bloque Cambiemos, primero esperamos informaciones para dar el paso siguiente como un monto de temas, estaría bueno esperar la respuesta del subsecretario de deporte y me consta que está trabajando en el tema, uno de los pedidos de informe de la minuta es justamente se informe los inscriptos y no ha terminado. Por otro lado me parecería mal visto para un concejo que pidamos una información a la provincia que contamos en una carpeta o archivo que nos han enviado a nuestro poder y si no revisamos y se van a dar cuenta que lo percibido es de 1400000 pesos y está en nuestro poder y en la rendición de cuentas. Por eso como tiene varias cosas que podríamos

enriquecer o no, pero que tiene falencias de tiempo es que pedimos se ingrese a comisión.”

Concejal Borselli: “Solicito un cuarto intermedio por favor.”

Presidente Costoya: siendo las 21:11 hs se pasa a un cuarto intermedio.

Se reanuda la sesión siendo las 21:22 hs.

Concejal Borselli: “Gracias presidente, con un cambio que voy a leer ahora pido la votación.”

Concejal Macías: “Solo para expresar que dialogamos, no es que no llegamos a un acuerdo pero consideramos que hay que esperar la respuesta del funcionario pero no podemos acompañar, le agradezco al concejal.”

Por la Afirmativa: Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ramírez; Ricciardelli; San Filippo; Agotegaray; Borselli y Cardozo.

Por la negativa: Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Farías.

Aprobada por mayoría la **RESOLUCIÓN N°: 2324/19.-**

RESOLUCIÓN N°: 2324/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El cierre de la inscripción en los Juegos Bonaerenses el día 26 de abril 2019;

Que la Provincia de Buenos Aires envía en forma anual una partida de dinero para solventar gastos, en función a la cantidad de Inscriptos en la etapa Local de los Juegos Bonaerenses; y

CONSIDERANDO:

Que se han solicitado informes al Subsecretario de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, sobre el monto de dinero percibido por parte de la Provincia de Buenos Aires en función a la cantidad de Inscriptos en la etapa local del año 2018 y el envió de las planillas de inscripción en cada disciplina con el cronograma de fechas y lugar de realización de cada disciplina de la etapa local del presente año;

Que según declaraciones públicas del Subsecretario de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, el mismo detalla que entre deporte y cultura en el año 2018 se inscribieron 2879 personas mientras que el año anterior fueron 2084;

Que los Juegos Bonaerenses son la principal y más importante competencia deportiva de la Provincia de Buenos Aires;

Que la competencia, que tiene como objetivo principal incluir e integrar a los jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad en la práctica del deporte y la cultura, a través de una sana competencia, cuenta con distintas etapas;

Que es función de este Honorable Concejo Deliberante como ente contralor, velar por que los recursos municipales se apliquen y ajusten a las normativas vigentes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, Ignacio ----- Do Rego, envíe al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo un informe detallando:

A) Los recursos económicos enviados al Municipio de Ramallo en el año 2018 y en el presente año.

B) Los ítems en los cuales pueden aplicarse los gastos de los recursos del punto “A”.

C) La cantidad de inscriptos que presento el Municipio de Ramallo en la etapa local en el año 2018 y en el presente año.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, Ignacio Do Rego, un informe explicando cual es el método de desarrollo de la etapa local de los Juegos Bonaerenses una vez culminada la inscripción el día 3 de mayo del presente año.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al Subsecretario de Deportes de la Municipalidad de Ramallo para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8342/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM envíe copia del Expte. Nº 4092-18486/18. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Concejal Macías: “Una consulta, no tengo presente acá el artículo 148 de la ley orgánica.”

Concejal Gaeto: “Con respecto a lo que plantea el artículo 148 es muy extenso si quiere lo podemos leer en la ley orgánica, pero en definitiva lo que queremos hacer con el pedido del expediente es que si el mismo se enmarca en ese artículo. El objetivo es a fin de valorar si está enmarcado en el artículo 148º.”

Concejal Macías: “Tiene presente la fecha del decreto.”

Concejal Gaeto: “No, sólo el número, no la fecha del decreto.”

Concejal Macías: “Creemos que la minuta es válida, y también son minutas que cuando recibimos los informes sientan precedentes así que vamos a acompañar.”

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1972/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1972/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto 138/18 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto declara la incompetencia de la Secretaría de Desarrollo Humano para realizar trámites inherentes al Área de Tierras y Viviendas S/actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-18486/18;

Que mediante el citado Decreto se contrata a la Abogada Sra. Vanesa Rocío STAMPONE, D.N.I. Nº 32.666.617 – Matrícula Tº LXII – F 133, cuya finalidad es la realización de trámites inherentes al Área de Tierras y Viviendas y aún fuera de horarios de atención Municipal;

Que el Decreto invoca las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 148º;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, envíe copia del Expediente Nº 4092-18486/18, a fin de evaluar si el mismo se enmarca en el Artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

T.D. Nº: 8343/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, informe a este cuerpo si se ha efectivizado lo estipulado en el art. 3º de la Ordenanza Nº 5574/17. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1973/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1973/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La nota ingresada por la Agrupación UPVA, con número 027/19 al Concejo Deliberante de Ramallo el día 13 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la derogación de la Ordenanza Nº 5574/17;

Que para analizar lo solicitado por la Agrupación UPVA es necesario contar información técnica que permita un tratamiento responsable;

Que la Ordenanza Nº 5574/17 establece una relación con el Municipio dada por los Artículos 3º y 4º donde se autoriza a aplicar una alícuota por Contribución de Mejoras y Tributos sobre Plusvalías;

Que dicha Ordenanza plantea en su Artículo 7º su elevación al Gobierno Provincial para su convalidación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo si se ha ----- efectivizado lo estipulado en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 5574/17.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe si se ha cumplido con ----- lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 5574/17.-----

TERCERO) Solicitar a la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo, envíe ----- a este Cuerpo un dictamen referido a la posibilidad de derogar la Ordenanza Nº 5574/17.-----

Concejal Macías: “Sin ánimo de hacer otra cosa que este pedido, la sesión pasada estuvimos dialogando sobre un proyecto, que era el proyecto con respecto a nocturnidad y teníamos la duda de que si había vuelto o no al ejecutivo. El secretario nos explicó que nunca bajó. Si esa ordenanza sigue en el HCD y si no perdió estado parlamentario, pedir en qué comisión está o si se puede enviar a la comisión de legislación. No es mala la herramienta se la puede trabajar, puede ayudar, hay que tomar cuestiones políticas, pero puede ser bueno. El ejecutivo también está trabajando en este tipo de cosas.”

Concejal Gaeto: “Primero recordar, que cuando abordamos el tema la sesión pasada, yo creo que manifesté que no recordaba si había sido devuelto o no. No es un tema menos pero no fundamental. Nosotros en su momento, creo que lo tratamos mientras se desempeñaba como delegado el concejal Macías. Nosotros ante el pedido de la secretaría de gobierno, entendimos y entendemos que es un proyecto que no agrega nada al marco normativo que hoy existe en el municipio, si íbamos a algunos artículos, no agregaba nada y modificaba terminología que no variaba en el espíritu ni acciones. Por eso convocamos a la secretaría de gobierno le planteamos la situación de ese proyecto y quedo con algunos compromisos. Pero tuvimos una charla extensa y quedo en stand by, planteo la importancia de tener una zona exclusiva, y le dijimos que si se seguían habilitando como bar no tenía sentido tenerla. Por eso el proyecto quedo en comisión no

tenía presente si estaba o no retirado. Pero el fondo de la cuestión es que para parte de nosotros no agrega nada nuevo y que con la normativa de hoy puede dar respuesta a los vecinos, en el caso de dar una herramienta nueva no debe hacerse con ese proyecto. Por eso lo dialogamos con la secretaría y lo vuelvo a decir como el concejal Macías no estaba en el concejo obviamente que vamos a escuchar su postura en la comisión de legislación. Yo corriendo un riesgo que una vez que eso se aprueba se puede decir que la situación de la nocturnidad no se solucionaba porque el concejo no daba la herramienta y eso no lo voy a avalar porque la normativa para eso está y que este proyecto no agrega nada nuevo, si alguno superador por supuesto que y lo haremos para que ello avance. Desde ya volveremos a discutirlo, pero no quería dejar de recordar lo que charlamos ese día con la secretaria de gobierno.”

Concejal Ricciardelli: “Quería agregar que coincido con que el proyecto no se retira lo que hace la secretaría de gobierno, es llevarse el proyecto con la intención de hacerle modificaciones y volver a elevarlo. Ha pasado que han venido secretarios que han hecho lo mismo, sin retirar el proyecto anterior. No recuerdo que edil de Unidad Ciudadana estaba en la reunión, porque estábamos en presidencia. Estaba la Secretaria de gobierno, el edil Gaeto, y no recuerdo que otro funcionario. Pero lo que tengo en mente es que era retirado para realizarle modificaciones.”

Concejal Gaeto: “Creo que fue en el bloque Cambiemos, y nos juntamos en febrero o marzo, porque en algún momento se hizo medios de comunicación con ese proyecto, donde han esbozado la posibilidad de extraordinaria. Por eso digo que si vamos a tratar proyectos superadores, pero no voy a permitir que digan que no se trata por culpa del Concejo Deliberante.”

Concejal Macías: “Entiendo la molestia de los bloques con respecto a la forma de tratamiento de este tema pero la realidad es que el proyecto está y cuando se retira se hace por nota. Ya que lo tenemos yo arranco de cero y lo veo diferente, entonces agradecería que toda esa mirada la tengamos dentro de la comisión. Ya que venimos trabajando mucho en esas cuestiones y desarrollando varias cosas integradoras con respecto a la nocturnidad, y para eso necesitamos del consenso y creo que aprovechar que esta el TD con vida por más que lo modifiquemos todo puede ser una buena herramienta, entiendo lo que me explican.”

Concejal Di Bacco: “Solo quería decir que una cosa es la zonificación y otra que usted sabe porque los vecinos han hablado con usted con respecto al ruido, que en eso estoy trabajando y he hablado con la secretaria de gobierno y Maciel, porque hay unos aparatos que miden los decibeles que no pueden ser violados, y solo lo controla la gente de habilitaciones, lo cierto es que no hay suficiente personal para ello. Yo hice algunas reformas a ordenanzas, y esto sería importante tenerlo en cuenta porque existe en otro municipio y con respecto al ruido que es molesto, donde se pide que lo habiliten como bar y luego son boliches por eso a la 4014 donde voy a incorporar esto. Y seguro iré a legislación, sea una condición de que lo tengan los establecimientos. Y estoy trabajando con respecto a las quintas donde no hay relevamiento y ya hemos visto accidentes, es importante habilitar un registro de quintas y que eventos van a desarrollar, todo esto hace a la misma problemática por eso quería aportar este dato.”

Concejal Gaeto: “La verdad que lo comentábamos con Macías en la comisión de legislación de la posibilidad de la cuestión tecnológica, pero vuelvo a dejar claro, todo es bienvenido, pero el proyecto que elevo el ejecutivo no trata esas situaciones por eso entendimos que no aporta nada nuevo a lo que ya hay. Siempre vamos a caer en la habilitación porque si exigimos la colocación de ese elemento si seguimos habilitando los lugares como bares no van a tener la exigencia de tener eso del sonido y vamos a estar en la misma situación. Lo que tiene que hacer habilitaciones es otorgar la habilitación como corresponde. Nosotros con ese aparato que es buenísimo porque tiene capacidad de memoria, y esta buenísimo. Pero si seguimos habilitando los boliches como bares estamos con el mismo problema. El único autorizado por ordenanza a cobrar entrada son las discotecas, por eso digo que la ordenanza está muy bien planteada. En un momento se logro en Ramallo que fue cuando los boliches con mayor concentración de jóvenes tenía eran dos, uno era el que funcionaba en ruta 51 y otro uno de los galpones concesionados a un privado, y eran los que cumplían con la ordenanza de funcionar a 200 metros de la última casa. Entonces en algún momento se pudo corregir, después podemos entrar en la discusión si conviene o no sacar los boliches. Pero el proyecto de ordenanza elevado no agregaba nada nuevo a lo que ya hay.”

Presidente Costoya: “Usted dijo concejal con respecto a la falta de personal, creo que no hace falta personal, se ha tomado mucho personal, quizás que no sea idónea puede ser.”

Concejal Di Bacco: “Yo he hablado con la dirección de habilitaciones y tiene dos inspectores a eso me refería.”

DESPACHO DE COMISIÓN:

EDUCACIÓN

T.D. Nº: 8289/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, otorgando 39 becas estudiantiles a alumnos regulares del nivel primario.

T.D. Nº: 8301/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando el Museo del acero del Partido de Ramallo.

Concejal Di Bacco: “Nosotros le hicimos una modificación por eso solicito leerlo. En la comisión sacamos el artículo primero y lo unificamos con el artículo dos.”

Da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5931/19.-**

ORDENANZA Nº: 5931/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La Ley Provincial Nº 15088 declarando al Municipio de Ramallo como Capital Provincial del Acero; y

CONSIDERANDO:

Que debe atesorarse la Historia a través de la vida cotidiana, porque sólo a través de ella se pueden rescatar y reconstruir las diversas identidades de los habitantes de Ramallo;

Que en consecuencia, la ciudad debe contar con un espacio para enfocar la historia Sidero-metalúrgica;

Que se debe contar con un museo como medio de revalorización y transmisión cultural, contribuyendo a mantener viva la historia de la Sidero Metalurgia en nuestro Partido;

Que el objetivo de este espacio, debería constituir un nexo permanente entre el pasado y el presente, recuperando la historia local y regional para fortalecer nuestra identidad;

Que para cumplir con este fin resulta necesario, rescatar, revalorizar e incorporar todos aquellos documentos, fotografías, piezas, periódicos u otros objetos que están ligados a la Sidero-metalurgia del contexto local;

Que además, se debe impulsar un ámbito para realizar investigaciones sobre nuestra historia y cumplir una función didáctica para mantener en las jóvenes generaciones la memoria del pasado del cual se nutre el presente;

Que este museo constituye un importante medio de revalorización y transmisión cultural, contribuyendo a mantener viva la historia para las nuevas generaciones;

Que la organización y funcionamiento del Museo, dependerá de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, como la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) CRÉASE LA FIGURA DEL MUSEO DEL ACERO DEL PARTIDO DE RAMALLO, destinado a preservar y revalorizar patrimonio histórico de la Industria Sidero-Metalúrgica.

ARTÍCULO 2º) CRÉASE la COMISION PRO- MUSEO DE LACERO DEL PARTIDO DE RAMALLO, integrada por personas ad-honorem, conforme la siguiente composición:

- a) Un representante por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo;
- b) Un representante por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ramallo;
- c) Un representante por el H.C.D. de la de la Municipalidad de Ramallo;
- d) Un representante de cada Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Municipalidad de Ramallo;
- e) Un representante del Complejo Industrial Ramallo-San Nicolás;
- f) Dos Historiadores de reconocido prestigio de nuestra ciudad;
- g) Un representante de la empresa TERNIUM –SIDERAR;
- h) Un Museólogo del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 3º) En un plazo de treinta días de la sanción de la presente Ordenanza, la Subsecretaría de Cultura, convocará a la Comisión, para reglamentar el funcionamiento de la misma y elaborar un anteproyecto del **MUSEO DEL ACERO DEL PARTIDO DE RAMALLO**.

ARTÍCULO 4º) La Comisión elevará el anteproyecto al Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a sesenta días, para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 5º) Serán funciones de la **COMISIÓN PRO- MUSEO DE ACERO DEL PARTIDO DE RAMALLO**:

- a) Dictar su reglamento de funcionamiento;
- b) Elaborar el anteproyecto del Museo y elevarlo al Honorable Concejo Deliberante en los términos de la presente;
- c) Promover todas las acciones tendientes fortalecer y consolidar el MUSEO DE ACERO DEL PARTIDO DE RAMALLO;
- d) Constituirse en un organismo consultivo del Ejecutivo Municipal, para cumplir los fines de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.

Concejal Gaeto: “Para alterar el orden del día ya que hay vecinos que están desde muy temprano esperando el tratamiento del proyecto por el emplazamiento del busto del Presidente General Perón. El proyecto que se va a leer a continuación, hemos tratado un sin número de ordenanzas y ahora recordé una que fue votada hace un tiempo y es de Gorostiza concejal mandato cumplido, que tiene que ver con el nombre de Antonio Cafiero al parador municipal, le voy a pedir que envíe una nota al ejecutivo a fin de efectivizar esa ordenanza por la que tanto trabajaron, como el concejal Farías. Como moción pedir que el ejecutivo cumpla con la ordenanza de la imposición del nombre Antonio Cafiero al parador municipal.”

Se pasa a votación la moción.

Aprobada por unanimidad.

T.D. Nº: 8314/19 – Bloque FPV/UC – Frente Renovador/1País– Proyecto de Ordenanza, autorizando el emplazamiento del busto del general Juan Domingo Perón en la Plaza José María Bustos.

Concejal Borselli: “Creo que ha habido una intención de un proyecto, no sé si habrá quedado o no, pero de hacer un paseo de los bustos de los distintos presidentes, ojala este sea el inicio para generar algo más amplio.”

Da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5932/19.-**

ORDENANZA Nº: 5932/19.-

Ramallo 02 de mayo de 2019

VISTO:

Que el Partido Justicialista de Ramallo, a través de sus autoridades, ha solicitado autorización para el emplazamiento de un busto del General Juan Domingo Perón en la Plaza José María Bustos de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el General Juan Domingo Perón, tres veces electo Presidente de nuestro país, forma parte de la historia grande de la democracia, habiendo sido fundador de un movimiento político, social y cultural que pronto cumplirá setenta y cinco años de vigencia;

Que Perón fue líder y fundador de un partido político que abrazó a los trabajadores reivindicando los principios sociales que siendo electo Presidente de la Nación llevó a la práctica desde el primer día de gestión cuando asumiera por mandato popular el 4 de Junio de 1946;

Que Ramallo ha tenido desde siempre una representación respetuosa y reivindicativa de los líderes populares en sus diversas manifestaciones e ideas, y en un marco de convivencia pública y democrática forman parte del patrimonio cultural de nuestra comunidad obras escultóricas, bustos y monumentos como los de los Presidentes Hipólito Irigoyen y Raúl Alfonsín, o la obra escultórica que recuerda a Eva Duarte de Perón;

Que el emplazamiento de bustos y monumentos que recuerden a Presidentes democráticos es un hecho que refuerza la memoria de los pueblos y afianza el sentido de participación y fortalecimiento del pueblo en la elección de sus representantes;

Que la obra que se emplazará fue realizada por una artista plástica lo cual conjuga la reivindicación histórica con el arte y la cultura que siempre propenden a mejorar los espacios públicos con un desarrollo armónico entre lo histórico, lo artístico, lo turístico y los espacios verdes;

Que la solicitud del Partido Justicialista de Ramallo viene acompañada de fotografías y planos del espacio requerido dentro de la Plaza José María Bustos de Ramallo como así también del busto del General Perón que será emplazado en el espacio público mencionado en el presente Considerando;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase el emplazamiento del busto del General Juan Domingo Perón - ----- en el sector sureste de la Plaza José María Bustos de la ciudad de Ramallo, de acuerdo a los planos y fotografías presentadas por el Partido Justicialista de Ramallo y que como Anexo I forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la base sobre ----- la cual se colocará el busto del General Juan Domingo Perón, con acuerdo de las especificaciones establecidas en los planos y fotografías presentados por el Partido Justicialista de Ramallo, previa evaluación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al Partido Justicialista de Ramallo y a los ----- medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8254/19 – Proyecto de Ordenanza, ratificando en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 230/19. **Pasa a comisión de legislación.**

T.D. Nº: 8321/19 – Proyecto de Ordenanza, reglamentando porcentajes para el Ejercicio 2019 del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación - FOMAE. **Lee Legislación.**

T.D. Nº: 8295/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a colocar en todos los Jardines de Infantes, Maternales y escuelas de educación especial del Partido, juegos integradores e inclusivos.

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto.

Concejal Zanazzi: “Yo considero que debería tratarlo presupuesto, tratándose de un proyecto de ordenanza al que ningún concejal se va a oponer, pero como hay una inversión habría que evaluar costo y darle despacho a presupuesto, ya que afecta recurso, creo que en el transcurso de las dos semanas podemos darle despacho.”

Concejal Perié: “El martes estuvimos trabajando con este proyecto, la concejal Di Bacco, nos propuso trabajar con un costo, que hoy es uno y mañana es otro, por eso decidimos que se saque de ese fondo en el momento en que se decida comprar o construir por eso no quisimos encasillarnos en un valor cerrado. Porque no sabemos cuándo se va a llevar a cabo.”

Concejal Gaeto: “En este sentido me voy a permitir discrepar en parte, si bien es cierto que hay que tener racionalidad, atar el tratamiento de la ordenanza a lo meramente presupuestario, más cuando somos parte de un Cuerpo Deliberativo, por eso las ordenanzas lo que hacen es enmarcar situaciones y el ejecutivo reglamenta, digo esto porque si vamos a llevarlo al terreno del presupuesto a cuestiones como esta ordenanza, vamos a estar girando sobre lo mismo. Es importante el análisis presupuestario en algunas cuestiones y plantear ordenanzas racionales. Esta ordenanza no estipula términos, es como muchos proyectos que envía el ejecutivo que teniendo la posibilidad de imputarlos, después a través de las herramientas que tiene decide. El manejo o la amplitud de las ordenanzas tiene que ver con eso, en el marco general uno estima que es necesario, creo que si la idea es que el concejal Zanazzi lo quiere ver en presupuesto al proyecto no tendría inconveniente que fuera así, primero decir que el proyecto fue a una comisión y le dio un despacho no un paso, si vamos a lo técnico, pero en honor a la verdad voy a dejar que se arbitren los medios y debates que correspondan pero voy a seguir sosteniendo lo mismo. Entonces en el respeto que nos tenemos, no habría inconveniente que pase a la comisión, pero voy a sostener que en la próxima sesión este proyecto no necesita de la cuestión que plantea el concejal.”

Concejal San Filippo: “Me parece que en la comisión fue tratado y no considero que se haga el pase a presupuesto, por lo que considero que debe ser votado, de todas maneras puede solicitarla por moción de orden, lo haré de manera negativa, porque ya fue tratado en comisión.”

Concejal Di Bacco: “Si se vio la posibilidad pero tal vez no desde la formalidad, y nosotros lo vimos y lo tratamos y la fundamentación la dio el concejal Perié. Algo que dio la discusión en la comisión de educación, es positivo que haya juegos inclusivos. Cuando era directora pedí un baño para discapacitados, entonces como no me va a parecer que esto es una buena idea. Pero la duda que tenía es que si bien averiguamos la cantidad de jardines de infantes, el tema eran el espacio, y no sabíamos si estas hamacas o poner más juegos generaría inconveniente. Y la segunda duda al ser escuelas provinciales si podíamos interferir con la introducción de juegos, esas eran mis dos dudas, no la idea en sí que me parece importante sino lo que me preocupó era el espacio de los jardines, y la cuestión de llevar juegos a instituciones provinciales y le dimos despacho.”

Concejal Zanazzi: “Respecto de proyectos despachados que luego vuelven a comisión, ya ha pasado. No veo problema. Acá tratamos hace poco tiempo, un proyecto del ejecutivo para darles 40 pesos a 5 clubes de Ramallo para pagar la seguridad y el proyecto estuvo dando vueltas un mes. Por otro lado nos mandan semana de por medio cuando hay algún proyecto para salir a preguntar al ejecutivo, al área de hacienda los valores de obras, la imputación, ejemplo el monumento a Malvinas. Entonces no poner palos en la rueda, a veces con proyectos sensibles parece que podríamos obviar información. Silvia lo acaba de decir, saben si se pueden poner juegos en las escuelas, juegos municipales en escuelas, quién autoriza eso, si alguien se accidenta. Hay que tener por lo menos un valor cercano, creo que desde la matiz debería haber ido a la comisión de presupuesto. Coincido con Silvio en que hay cosas conceptuales, pero cuando hay inversión debería haber ido. Si hay decisión, y no pretendo que sea moción

de orden, si se decide que no, levanto las dos manos para votarlo, pero no creo que sea algo ilógico.”

Concejal Ricciardelli: “Solamente a título informativo, justo el martes el concejal Zanazzi en presupuesto no estaba, este proyecto se trató en presupuesto ya que la edil Di Bacco salía de educación y dijo que no se iba a imputar del fondo de educación sino del fondo de discapacidad, porque en el de educación no había más fondo, si bien no había pase formal, salió el tema, lo charlamos y fue ahí cuando el concejal Perié comenta que sería prudente por el cambio de los precios, se pusiera sin monto, fue lo mismo que se va a hacer con el ascensor, donde tengo un número estimado y no específico.”

Concejal Gaeto: “yo parezco reiterativo, fíjense lo que pasa cuando las comisiones no despachan claramente y perdemos tiempo en discusiones, esforcémonos a la hora de despachar, si despacharon y querían el pase tendrían que haberlo puesto, después estamos 40 minutos discutiendo, y cuando tenemos dudas de cómo despachar llaman, consultan a alguno de los 16. Hagamos ese esfuerzo porque si esto era un despacho de educación con pase a presupuesto, entonces seamos y me parece atinado lo del concejal Zanazzi que plantea que vaya a presupuesto pero tenemos que darle el trabajo previo en las comisiones. Es verdad lo hemos vuelto despachos a comisión por mayoría o minoría pero esto no invalida el pedido de él. Pero le voy a pedir a los concejales que cuando den los despachos lo hagan lo más claro posible. Pero si ustedes ese día tienen duda y no se pueden comunicar con los concejales, no despachen hasta no saber. Cuando si se dieron los despachos no se daría esta discusión. Otro punto es que la ordenanza tiene un esquema, por eso va por educación ya que se articula con las cooperadoras. Por eso están los pasos, primero autorizo al ejecutivo, no le estoy exigiendo nada, el otro paso es autorizarlo a que realice los convenios ahí entra en juego con educación, entonces a que voy, no quiero a que nadie quede sin hacer el aporte. Pero vamos a tratar de ordenarnos en los despachos. Yo sí quiero ser claro y me anticipo pero si alguien lo quiere revisar no tengo problema, yo he esperado un montón de proyectos en comisión, pero dejo en claro, ajustemos el trabajo en las comisiones y consultemos las dudas y no avancemos sin tener las cosas en claro.”

Concejal Macías: “Yo tengo que decir que coincido, pero hay una cuestión extra, que en realidad el concejal de banca con este formato nunca tiene la posibilidad de la discusión directa porque cuando se despacha ya está. En este formato hay una pata más, que es donde hago el meaculpa, que es el trabajo de bloque. La realidad es que yo no lo veo tan claro como lo cuenta Silvia, donde para mí si hay que tratarlo como va. Pero fuera de todo eso, todos coincidimos que hay que llevarlo adelante pero falta discusión. También hay que ajustar los nexos dentro de cada bloque. Y quiero discutir el proyecto y si no bueno lo votaremos. Y también coincido con muchas de las apreciaciones del concejal Gaeto.”

Concejal Di Bacco: “Simplemente quiero aclarar que lo que dije en la comisión de presupuesto que pensamos pasarlo en presupuesto, eso lo comento en la comisión de presupuesto y donde el concejal Perié me dijo lo que explicó recién. De todas maneras dije que algo estimativo podría ir. Pero de todas maneras se saca de ese fondo, yo de ninguna manera dije que estaba completo el FOMAE. Dije en que se estaba utilizando el FOMAE, y dije que como hay otro fondo íbamos a utilizar el fondo de discapacidad, si esta ese fondo pensamos que era lo correcto, como no lo pasamos a presupuesto, no es que fuimos desprolijos, hablamos con el autor que fue el presidente del Concejo, no hay desprolijidad, solo consideramos eso. Nosotros lo votamos y le dimos despacho. Ahora lo que pasa que después lo que dice Zanazzi tal vez tendría que haberlo planteado yo. Eso solo quería aclarar.”

Concejal Ricciardelli: “En primer lugar pedirle disculpa si lo tomo así, es lo que entendí, pude haber entendido mal. En definitiva, pasa a comisión o lo votamos.”

Presidente Costoya: “El tema es que salga, no es cuestión de tiempo. Lo importante es que las instituciones lo tengan si queda una semana más no hay problemas. Lo pasamos a la comisión de Presupuesto. Lo importante es que llegue a las instituciones, las discusiones son importantes pero el fondo es que llegue a las escuelas.”

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

T.D. Nº: 8290/19 – Proyecto de Ordenanza, modificando el artículo 8º, capítulo VI de la Ordenanza Nº 191/85, Código Municipal de Faltas, ordenamiento de tránsito de camiones en las localidades del partido de Ramallo.

Concejal Borselli: da lectura al proyecto.

Concejal Macías: “Dos consultas al presidente de comisión, la primera es que si sufrió alguna modificación y si tiene a bien leerme el artículo tercero.”

Concejal Borselli: “La modificación justamente es el artículo tercero, y paso a darle lectura nuevamente.”

Concejal Macías: “Es que el camino alternativo, tenía un recorrido de esta manera nos estamos metiendo dentro del casco urbano.”

Concejal Borselli: “Le doy nuevamente lectura y bien por si no se entendió.”

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5933/19.-**

ORDENANZA Nº: 5933/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

Que resulta necesario ordenar definitivamente el tránsito de camiones en las localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La reciente reapertura tras su repavimentación del camino de acceso desde Autopista Ruta 9 hacia Camino de la Costa, desde el Puente acceso Villa General Savio;

Que la circulación de camiones por las zonas urbanas ha venido creciendo en forma exponencial, provocando roturas de caños y alcantarillas, trastornos a los vecinos, accidentes, ruidos molestos, etc., en todos los casos provocando inconvenientes a esta Administración Municipal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modificase el **ARTÍCULO 8º)** **Capítulo VI** de la **ORDENANZA Nº 191/85** ----- **“CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS”**, que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 8º) Prohíbese el tránsito de camiones con acoplado, semirremolques, bateas, tolvas o cualquier otro tipo de sistema de carga, VACIOS y/o CARGADOS en TODAS LAS AVENIDAS Y CALLES DE RAMALLO; VILLA RAMALLO; PÉREZ MILLÁN EL PARAÍSO Y VILLA GENERAL SAVIO”**.

Determinese como **ÚNICO** ingreso de tránsito pesado a las distintas localidades del Partido de Ramallo, al siguiente recorrido:

INGRESO A PARQUE COMIRSA, EMPRESAS DEL CAMINO DE LA COSTA, CIUDAD DE RAMALLO Y VILLA RAMALLO

AUTOPISTA ROSARIO – BUENOS AIRES, desde puente km 218, CAMINO DE INGRESO a Villa Gral. Savio y Comirsa.

CAMINO DE LA COSTA, Ingeniero Agrónomo Horacio Salazar, hasta Calle Velázquez.

Ruta 51, desde Autopista (Ruta Nacional Nº 9) hasta Playa de Camiones COTRAM

El regreso deberá hacerse utilizando el mismo camino en sentido inverso.

INGRESO A LA LOCALIDAD DE PÉREZ MILLÁN

Calle BELGRANO en todo su trazado.

Calle LOS ANDES, en todo su trazado.

Calle RÍO DE LA PLATA, en todo su trazado

Calle RÍO PARANÁ, en todo su trazado.

Calle RIVADAVIA, en todo su trazado

INGRESO A LA LOCALIDAD DE VILLA GENERAL SAVIO

Calle SIMÓN SANCHEZ (RUTA 1001) en todo su trazado.

INGRESO A LA LOCALIDAD DE EL PARAÍSO

1) Calle Aguirre hasta Calle María Unzué de Alvear
Calle María Unzué de Alvear Hasta Calle Saavedra
Calle Saavedra hasta Calle José Riccó
Calle José Riccó hasta Calle Quesada

2) Calle Aguirre hasta calle María Unzué de Alvear
Calle María Unzué de Alvear hasta Rafael Obligado
Toda transgresión será sancionada con multa: Por el valor de 400 a 2400 litros de nafta del MAYOR OCTANAJE, de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF. Y RETENCIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA COMPROBACIÓN DEL PAGO DE LA MISMA.

*A).- Por circular en calles, rutas, caminos complementarios y rurales del Partido de Ramallo, con exceso de peso en vehículos de carga, según las disposiciones legales vigentes, se aplicarán las siguientes multas:

--- De 500 a 1000 kgs. de exceso: 400 litros de nafta del MAYOR OCTANAJE, de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF.

--- De 1001 a 2000 kgs. de exceso: 800 litros de nafta del MAYOR OCTANAJE, de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF.

--- De 2001 a 3000 kgs. de exceso: 1200 litros de nafta del MAYOR OCTANAJE, de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF.

--- De 3001 a 4000 kgs. de exceso: 1600 litros de nafta del MAYOR OCTANAJE, de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF.

--- De 4001 a 5000 kgs. de exceso: 2000 litros de nafta del MAYOR OCTANAJE, de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF.

Y RETENCIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA COMPROBACIÓN DEL PAGO DE LA MISMA Y CLAUSURA DE LA EMPRESA CARGADORA.

*B).- Cuando el exceso supere los 5000 kgs. se aplicará una multa: Por el valor de 800 litros de nafta del MAYOR OCTANAJE, de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF, por CADA TONELADA DE EXCESO, en forma global Y RETENCIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA COMPROBACIÓN DEL PAGO DE LA MISMA Y CLAUSURA DE LA EMPRESA CARGADORA.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar EXCEPCIO-----
----- NALMENTE Permisos de Circulación para los radios no autorizadas de las localidades del Partido de Ramallo.

Dicho "Permiso de Circulación" deberá ser solicitado mediante nota escrita ante la Subsecretaria de Seguridad, por parte de las Empresas y/o comercios que cuenten con sus establecimientos instalados en las zonas no autorizadas y/o particulares titulares de vehículos.

En la misma deberán detallar tipo de mercadería, destino de la misma, circuito a realizar, documentación del vehículo, día y horario del ingreso y/o egreso a las zonas no autorizadas y frecuencia del mismo.

Cumplimentada la solicitud, la Subsecretaria de Seguridad la analizara y de entenderla pertinente expedirá el correspondiente "Permiso de Circulación", y deberá ser presentado ante la requisitoria de Inspectores y/o Personal policial, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) La circulación deberá realizarse por la vía mas próxima y directa que lleve al lugar de estacionamiento permitido.

b) La circulación se permitirá en el horario de 22:00 horas a 09.00 horas del día siguiente.

c) El permiso otorgado será para el vehículo identificado y tendrá el carácter de intransferible.-----

ARTICULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmen-----
----- te "Permisos de Circulación" a los vehículos de carga cuyos propietarios se encuentren radicados en el Partido de Ramallo, para el camino comprendido entre la intersección de ruta 51 y quinta San Patricio hasta calle Velázquez, calle Artigas hasta continuación calle Zavaleta y la intersección de ésta con camino de la costa, denominado "Camino alternativo de Transito Pesado";

La implementación del sistema de excepción, deberá ser reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, según las normas vigentes.-----

ARTÍCULO 4º) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del ----- Departamento de Prensa Municipal, informe mediante medio de comunicación fehaciente, los términos de la presente ORDENANZA a toda las empresas de transporte y/o requieren transporte en la zona de Ramallo, Camino de la Costa, Parque Comirsa, etc., que deberán ajustar las Hojas de Ruta a lo estipulado en la presente.-----

ARTÍCULO 5º) Cualquier infracción producida, será **SANCIONADA EN EL MARCO DEL ----- CAPÍTULO 6º DEL CODIGO DE FALTAS MUNICIPAL (ORDENANZA N° 191/85) Y/O LA LEY N° 24.449, LEY NACIONAL DE TRÁNSITO, LEY PROVINCIAL 13927 Y DECRETO N° 532/09 de la Provincia de Buenos Aires**, siendo las empresas cargadoras y/o destinatarias del flete por el cual está contratado el vehículo que originó la infracción **solidariamente responsables por las sanciones o multas aplicadas**.-----

ARTÍCULO 6º) Deróguense las siguientes Ordenanzas 3217/07, N° 3240/07, N° 4035/10, ----- N° 4395/12 (Artículos 1° - 2° - 5° - 6° - 7° - 8° - 9° - 10 - 11° - 12° - 13° - 14°) y toda otra norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

T.D. N°: 8305/19 – Proyecto de Ordenanza, modificando el artículo 2º de la ordenanza N° 3936/10, en su Anexo II, correspondiente al Plano de sentido de calles en Villa Ramallo.

Concejal Borselli: da lectura al proyecto.

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA N°: 5934/19.-**

ORDENANZA N°: 5934/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de reorganizar el tránsito y sentido de calles en la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3936/10 reglamenta el sentido de las calles de todo el partido de Ramallo;

Que dicha Ordenanza en su **ANEXO II** cuenta con el plano de la localidad de Villa Ramallo y los sentidos de todas sus calles;

Que las nuevas obras de infraestructura y el Polo Educativo generado en la zona comprendida entre las calles Avda. Jorge Newbery y Héroes Ramallense de Malvinas, conllevan a una reorganización definitiva del tránsito;

Que es una facultad de este Honorable Concejo Deliberante reglamentar sobre el tránsito del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el **Artículo 2º)** de la Ordenanza N° 3936/10, en su **ANEXO II**, ----- correspondiente al *Plano de Sentido de Calles en Villa Ramallo*, Según el plano adjunto a la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Otórguese el sentido único de circulación según el Plano que acompaña a ----- la presente a las calles Speziale, Malvinas Argentinas, Zampa, Lazzarín, Guerra, Blanco, Rossi, Tesone, Bengoechea y Héroes Ramallenses de Malvinas.-----

PRESUPUESTO

T.D. Nº: 8321/19 – Proyecto de Ordenanza, reglamentando porcentajes para el Ejercicio 2019 del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación - FOMAE. **Lee Legislación.**

T.D. Nº: 8267/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a abonar a la Coop. De Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán el servicio de internet a escuelas de dicha localidad.

Concejal Perié: da lectura al proyecto.

Concejal Di Bacco: “Este proyecto fue aprobado en educación y en presupuesto expliqué las modificaciones hemos realizados, no especificarlo en la cooperativa sino abrirlo y que de acuerdo a la LOM debía especificar la fuente de financiamiento. Esto sí se va a colocar, pero con el compromiso que se le va a colocar pero a través de otros oferentes y no específicamente la cooperativa.”

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5935/19.-**

ORDENANZA Nº: 5935/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad que tienen las instituciones educativas de la localidad de Pérez Millán de contar con una conexión efectiva a internet; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Minuta de Comunicación Nº 1789/18

Que estar conectados a internet es indispensable para el normal funcionamiento de las instituciones;

Que docentes y alumnos hacen uso de dicha herramienta casi a diario en los distintos espacios curriculares y extracurriculares;

Que la Municipalidad de Ramallo abona desde hace más de 5 años el costo que genera la conexión a internet de tres escuelas de la localidad de Pérez Millán;

Que las cooperadoras de las Escuela Secundaria Nº 8, del Jardín Nº 906 y la E.E.T Nº 1 Extensión 2010 se hacen cargo del costo de dicha conexión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a diferentes ----- oferentes para que brinden el servicio de internet para los establecimientos Educativos E.E.S.Nº 8; E.E.S.T.Nº 1 extensión Pérez Millán y Jardín 906. El Gobierno Municipal conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánicas de las Municipalidades definirá la fuente de financiamiento que considera pertinente.-----

ARTÍCULO 2º) Notifíquese a las presente a las Cooperadoras de las mencionadas Instituciones Educativas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

T.D. Nº: 7023/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando el Programa de Asistencia Integral para Persona en Situación de Calle.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5936/19.-**
ORDENANZA Nº: 5936/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La problemática habitacional y social, vinculada con las personas que se encuentran en situación de Calle en el Partido de Ramallo , regulada mediante ley 13956 y el Decreto Nº 341, en la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es importante abordar la "situación de calle" en la que están inmersos vecinos de nuestra comunidad, que producto de conflictos sociales e individuales, se encuentran desamparados y se hace indispensable la intervención (el auxilio) del Estado en forma imperativa;

Que las personas que viven en situación de calle requieren, producto de su alta vulnerabilidad, una atención especial, integral y apropiada de acuerdo a sus características y particularidad, pensando singularidad de cada uno de ellos, con una mirada clara de sujetos de derechos;

Que proporcionar un refugio básico donde pasar la noche, a las personas que por diversas circunstancias se encuentran sin un hogar, ofreciéndoles comida, sanitarios y un espacio donde puedan descansar, es brindar un espacio de contención (asistencia social), en un marco de equidad y justicia.

Que personas relacionadas con la actividad religiosa han dado testimonio de situaciones vividas con personas que no tienen dónde hospedarse, agudizándose esta problemática en los meses con bajas temperaturas;

Que esta problemática, la de personas en situación de calle, dentro del Partido de Ramallo no cuenta con un espacio que pueda dar respuesta a las necesidades de quienes padecen estas situaciones;

Que entre las causas que generan la situación de calle, las más usuales tienen que ver con padecimientos mentales y/o adicciones, vejez, por lo que es importante pensar en un abordaje integral de las mismas;

Que el trabajo en conjunto de sectores intermedios de la comunidad, y el Estado, ya sea nacional, provincial y/o municipal, permitiría dar una respuesta favorable y en un plazo razonable, ya que cada una de ellas puede comprometerse con un rol específico en el abordaje de la Problemática (dentro de la totalidad del programa);

Que respecto de los niños y adolescentes que se encuentran en situación de calle deben activarse todos los mecanismos para evitar que los mismos no deambulen a lo largo del día en la vía pública, procurando un mayor seguimiento de su situación, dejando para quienes son mayores de edad, la herramienta del hogar o refugio nocturno; Entendiéndose que los citados son también sujetos de derechos, pero su abordaje debe ser intervenido desde el Servicio local de Niñez y Adolescencia Municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito del Partido de Ramallo el Programa de Asistencia
Integral para Personas en Situación de Calle.

ARTÍCULO 2º) Serán consideradas personas en situación de calle, aquellas mayores de ----- 18 años, residentes con más de 5 años en el Partido de Ramallo que carezcan de vivienda o familia, pernoctando diariamente a la intemperie y/o que se encuentren en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos, ni trabajo y en situación de exclusión social.-----

ARTÍCULO 3º) Serán objetivos esenciales del programa creado por la presente Ordenan----- za, la localización, empadronamiento, asistencia médica y alimentaria y habitacional transitoria, en situación de calle logrando su reinserción social.-----

ARTÍCULO 4º) Serán funciones del presente programa:

- a) Brindar asistencia médica inmediata y ambulatoria.
- b) Detectar casos de adicciones.
- c) Generar espacios físicos adecuados para brindar alojamientos temporarios.
- d) Realizar tratamientos nutricionales, de salud y psíquicos o psiquiátricos de acuerdo a cada persona.
- e) Fomentar convenios con empresas y organismos públicos y privados con amplia sensibilidad social, en pos de facilitar la implementación del presente programa.
- f) Fomentar la participación ciudadana a través del voluntariado social.
- g) Promover y difundir los derechos sociales, civiles y políticos de la población, a través de campañas informativas.-----

ARTÍCULO 5º) El Desarrollo del Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle, estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, brindando los profesionales necesarios para el abordaje integral de las personas en situación de calle. El Programa contará con un equipo multidisciplinario de al menos las siguientes especialidades:

- a) Asistentes Sociales o Licenciados en Trabajo Social.
- b) Médicos/cas.
- c) Abogado/da.
- d) Personal administrativo capacitado en la atención de la problemática y su respuesta.
- e) Operadores para el servicio social.
- f) Psicólogo/ga- Psiquiatra.-----

ARTÍCULO 6º) Autoízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar acciones ten----- dientes a crear y/o alquilar un espacio físico que cumplan la función de un Refugio destinado a aquellas personas mayores (18) años, que se encuentren en situación de calle.-----

ARTÍCULO 7º) Será requisito para ingresar a dicho refugio la confección de una encuesta ----- social referida a la persona que desea ingresar, el cual estará a cargo de los profesionales del Área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 8º) El Departamento Ejecutivo Municipal garantizará la guardia, tutela y pre----- vención del lugar, en el horario que el refugio permanezca abierto.-----

ARTÍCULO 9º) El horario en el que funcionará dicho refugio, será de 22.00 horas a 06.00 ----- horas, todos los días. En el horario de 6 de la mañana en adelante, quienes estén empadronados en el Registro del Refugio podrán asistir a talleres de inserción laboral, recreativos, de mutua ayuda, para lograr el desarrollo pleno de sus potencialidades.-----

ARTÍCULO 10º) El lugar destinado al refugio deberá estar equipado mínimamente, con ----- servicios de agua, luz y gas, camas, baño con ducha y lavarropas.-----

ARTÍCULO 11º) El mantenimiento diario del lugar estará a cargo de sus habitantes y será ----- monitoreado por quien estime el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 12º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar convenios de ----- colaboración con el fin de coadyuvar a los objetivos del Programa descripto en la presente.-----

ARTÍCULO 13º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 14º) Adhiérase a la ley provincial 13956 y al Decreto 341, con el fin de poder realizar convenios entre el Municipio y el Estado Provincial para dar cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 15º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.

T.D. Nº: 6645/18 – Bloque 1Pais – Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al DEM la construcción de un ascensor en el palacio municipal. Girado a las Comisión de **OBRAS PÚBLICAS, PRESUPUESTO Y SALUD.**

Concejal Ricciardelli: da lectura al proyecto.

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1974/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1974/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La Resolución 672/01 donde se declara de **INTERÉS SOCIAL** y se solicita la ejecución de la obra del proyecto presentado para la construcción y montaje de un ascensor en el EDIFICIO MUNICIPAL; y

CONSIDERANDO:

Que es un reclamo que nos presentan los vecinos de Ramallo cada vez que se acercan al palacio municipal a realizar algún trámite,

Que de realizarse se cumpliría con las leyes Provinciales y Nacionales que así lo exigen (ley provincial 10592 y ley nacional 24314);

Que como organismo público deberíamos dar el ejemplo y contemplar la necesidad de permitir el acceso a toda persona que se acerque al municipio, independientemente de su capacidad física;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, se de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Nº 1439/97, donde se solicita la construcción de un ascensor en el Palacio Municipal.

SEGUNDO) La erogación del lo mencionado en el Artículo 1º será afectado del Fondo de Infraestructura de libre disponibilidad 131 – de origen Municipal.

TERCERO) Envíase copia de la presente a las Secretarías de OBRAS PÚBLICAS y de HACIENDA para su conocimiento.

Concejal Perié: “Le voy a pedir un cuarto intermedio de dos minutos por favor.”

Siendo las 23:10 hs. se pasa a un cuarto intermedio.

Se reanuda la Sesión siendo las 23:39 hs.

Concejal Ricciardelli: “Le voy a dar lectura al T.D. Nº 8255 es un proyecto de ordenanza que dimos despacho en un total de acuerdo en la comisión de presupuesto.”

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5937/19.-**

ORDENANZA Nº: 5937/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

Que en la Plaza principal de Ramallo “José María Bustos” no existe un Monumento que recuerde y rinda homenaje a los *Veteranos de la Guerra de Malvinas*, y

CONSIDERANDO:

La necesidad constante de homenajear a nuestros Veteranos de la Guerra de Malvinas y continuar legislando en su honor y reconocimiento, a fin de mantener viva nuestra Historia como Sociedad;

Que un modo de reconocer la gesta de Malvinas y recordar la actitud valiente de nuestros Veteranos, es crear símbolos históricos culturales que fortalezcan la construcción de nuestra memoria colectiva;

Que es un deber y un inmenso placer poder homenajear a los héroes ramallense que llenan de orgullo, a todos los vecinos del Partido de Ramallo, emplazando un monumento que perpetúe el reconocimiento;

Que la vecina Arquitecta Luz Fabiana Ortiz Mayor ha presentado un “Proyecto” y “Memoria Descriptiva”, para emplazar un Monumento a los Héroes Ramallenses de Malvinas en la Plaza principal de nuestra ciudad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Destínese el espacio físico ubicado en la Plaza “José María Bustos de ----- Ramallo”, sobre calle San Martín entre Rivadavia y Moreno, para el emplazamiento de un monumento a los Héroes Ramallenses de Malvinas. -----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el Pro----- yecto del Monumento “Héroes Ramallenses de Malvinas”, elaborado por la vecina Arquitecta Luz Fabiana Ortiz Mayor, que como Anexo I forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones ----- económicas necesarias para la realización, construcción y emplazamiento del “Monumento”.-----

ARTÍCULO 4º) El gasto se imputará de la partida: 110 Fondo de Libre Disponibilidad.---

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

Concejal Ricciardelli: “Evaluamos en presupuesto y se iba a solicitar a presidencia que se envíe junto a este proyecto, para que se solicite la preservación del arbolado que pueda ser alcanzado por la intervención urbanística de este proyecto. Que se tenga en cuenta todo el arbolado.”

SALUD

T.D. Nº: 8322/19 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a suscribir un contrato de comodato de ocupación y uso entre la Municipalidad de Ramallo y el Sr. Franco Duarte y la Sra. Lorena Meira. Exp. Nº 4092-18867/18. Pasa a las comisiones de **PRESUPUESTO y LEGISLACION.**

Concejal Gaeto: “El pase va a la comisión de PRESUPUESTO solamente.”

Concejal Borselli: “Voy a solicitar también el pase a la comisión de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.”

Concejal Gaeto: “Para ordenar quedaría **PRESUPUESTO, LEGISLACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.**”

T.D. Nº: 7023/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando el Programa de Asistencia Integral para Persona en Situación de Calle.

LEGISLACION

T.D. Nº: 8321/19 – Proyecto de Ordenanza, reglamentando porcentajes para el Ejercicio 2019 del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación - FOMAE.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5938/19.-**

ORDENANZA Nº: 5938/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

EL FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN (FOMAE); y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu e intencionalidad de la creación del FOMAE es el acompañamiento y apoyo a las políticas educativas, con fines de lograr la igualdad y justicia educativa en la distribución del conocimiento y las oportunidades beneficiando a la mayor cantidad de ciudadanos;

Que desde sus inicios y, a través de los años, este fondo garantizó condiciones de fortalecimiento para la estructuración y desarrollo educativo en la comunidad a través de la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, viajes, pasajes, servicios, sistema de becas;

Que la creación de la Subsecretaría de Educación permitió visualizar necesidades y problemáticas no contempladas en los objetivos primarios de la creación del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación; tales como la inversión en infraestructura, requiriendo en consecuencia que la redistribución de los recursos económicos a ser administrados por la misma;

Que mediante Ordenanza Nº 4679/13 se autorizó al DEM a invertir los fondos recibidos en del artículo 92º de la Ley 14.393 Ley de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires en determinadas obras de infraestructura para establecimientos educativos;

Que resulta menester prever los recursos necesarios para las transferencias a Bibliotecas, Banda Infante Juvenil;

Que concomitantemente es preciso definir los ítems y los respectivos porcentajes asignados a cada uno de ellos, que regirán la ejecución de los recursos a ingresar durante el Ejercicio 2019 en concepto de Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE);

Que es necesario efectuar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el **CUARENTA Y DOS POR CIENTO (42%)** de los montos percibidos como

Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5073/14 para el *Ejercicio 2019*.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el **TREIN-**
----- **TA Y CINCO POR CIENTO (35%)** de lo percibido anualmente por el Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE), a los siguientes conceptos:

- 1- Gastos de funcionamiento de la Subsecretaría de Educación.
- 2- Gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Alfabetización Extendida.
- 3- Subsidios a Bibliotecas Públicas, Banda Infante Juvenil de Ramallo, Coro Ramallo establecidos por Ordenanzas Municipales, financiamiento de actividades literarias e impresión de libros de escritores locales.
- 4- Programas y proyectos de capacitación y educación no formal tendientes a la adquisición de artes y oficios.
- 5- Programas, proyectos y/o acciones que promuevan la inclusión dentro del sistema educativo en sus distintos niveles y modalidades y/o tengan por objeto mitigar la desescolarización, el ausentismo y la repitencia.
- 6- Planes de capacitación docente y del propio personal de la Subsecretaría
- 7- Ciclos de conferencias, disertaciones, talleres, capacitaciones, y actividades de interés educativo, dirigidos a la comunidad en general.
- 8- Convenios, programas, proyectos con instituciones públicas o privadas que coadyuven a los fines y metas propuestas por la Subsecretaría de Educación.
- 9- Reparación y mantenimiento de equipos digitales de la Subsecretaría de Educación, afectados a diferentes programas.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el **DOS**
----- **POR CIENTO (2%)** de lo percibido anualmente por el concepto de Fondo Municipal de Ayuda a la Educación (FOMAE) para gastos de alumnos (pasaje, hotelería, gastronomía) del distrito que participen en proyectos educativos curriculares que no estén cubiertos por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires u otros organismos organizadores, excluyendo lecciones paseo, campamentos y viaje de egresados. Para el otorgamiento de este fondo, los solicitantes deberán presentar un informe de las actividades a realizar con los datos necesarios a los fines de determinar los montos.-----

ARTÍCULO 4º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el **diez**
----- **(10%) por ciento** de lo percibido anualmente por el Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE) al financiamiento del programa "WIFI SOCIAL" comprendiendo la compra de equipamiento e insumos, mantenimiento de equipos y redes. Además que posibilite la contratación de servicios profesionales para programas de capacitación, adquisición de contenidos relacionado a lo tecnológico.-----

ARTÍCULO 5º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el **ONCE**
----- **POR CIENTO (11%)** de lo percibido anualmente por el concepto de Fondo Municipal de Ayuda a la Educación (FOMAE) para financiar obras de infraestructura de los establecimientos educativos del partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 6º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la distribución
----- y/o reasignación de los recursos excedentes de cada uno de los artículos anteriores, afectando al crédito resultante a otros ítems contenidos en esta Ordenanza, esta readecuación no podrá superar el **QUINCE POR CIENTO (15%)** de lo ingresado en cada Artículo dichas readecuaciones quedarán ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 7º) Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

T.D. N°: 8297/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, otorgando al encargado de la Oficina del departamento de habilitaciones de la localidad de Pérez Millán el cargo de Jefe de División A. **Pasa a la comisión de presupuesto.**

Concejal Gaeto: a raíz de la visita de la escritora ramallense Laura Lugones, me pidió, si se podía declarar de interés municipal un evento que se va a realizar el 10 de mayo en el Círculo de Escritores, después de chequear que la persona que va a participar no estuviera en otro evento, decidimos junto a los presidentes de bloques realizar una resolución para poder ser entregada este viernes ya que no vamos a tener otra sesión, al menos hay acuerdo de los presidentes de bloque, y solicito la posibilidad de darle lectura. Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN N°: 2325/19.-**

RESOLUCION N°: 2325/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación del libro “**Dúo**” del **Escritor Chileno Nelson Carrizo Muñoz** en el Círculo de Escritores Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de importancia el acompañamiento a eventos culturales que enriquecen nuestro arte;

Que la visita del poeta chileno Nelson Carrizo Muñoz viene a consolidar un intercambio cultivado por el Círculo de Escritores Ramallo realizado con esfuerzo;

Que Nelson Carrizo Muñoz se desempeña como Presidente de la Agrupación “Chile País de Poetas”;

Que ha editado una decena de libros abordando problemáticas políticas y exaltando nombres de escritores de renombre mundial, como Pablo Neruda y Violeta Parra, sin dejar de lado el compromiso social expresado en Memorias de un Minero del Teniente;

Que el Círculo de Escritores este año cumple 20 años y demuestra con este tipo de actividades su voluntad de seguir creciendo;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de Interés Municipal la presentación del libro “**DUO**” del escritor ----- chileno **Nelson Carrizo Muñoz**, a realizarse en el Círculo de Escritos Ramallo el día viernes 10 de mayo de 2019.-----

ARTÍCULO 2º) Declarar **Visitante Ilustre** del **Partido de Ramallo** al escritor **Nelson ----- CARRIZO MUÑOZ**, Presidente de la Agrupación “Chile País de Poetas”.

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al Círculo de Escritores Ramallo y al Sr. ----- **Nelson Carrizo Muñoz**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.-----

Sin más temas que tratar y siendo las 00:10 hs, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión del día de la fecha.-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leo----- nel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.---

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE